

FASES DE LA REBELION INDIGENA DE 1781 EN EL CORREGIMIENTO DE ATACAMA Y ESQUEMA DE LA INESTABILIDAD POLITICA QUE LA PRECEDE, 1749-1781

ANEXO: DOS DOCUMENTOS INEDITOS CONTEMPORANEOS (1)

JORGE HIDALGO LEHUEDE
Depto. de Antropología
Universidad de Tarapacá.

RESUMEN

Esta es una primera aproximación al desarrollo histórico del corregimiento de Atacama en la segunda mitad del siglo XVIII, enfatizando los motivos estructurales de conflicto entre indígenas y corregidores. Se mencionan los cambios políticos y administrativos de esa provincia en la década 1770-80, que contribuyen al clima de inestabilidad política. Se distinguen varias fases en la rebelión Tupacamarista - Catarista en el corregimiento que muestran un proceso complejo de avances y retrocesos. No obstante la presión económica se destaca que los factores ideológicos fueron definitivos para polarizar los bandos en pugna. Se incluyen dos documentos inéditos de 1781, escritos por testigos y actores de los sucesos que se relatan.

ABSTRACT

This is a first approach to the historical development of Atacama in the second half of 18c., emphasizing structural motivations to conflicts between indians and corregidores.

The political and administrative changes in Atacama 1770-80, promoting an unstable political climate are mentioned. Several stages of progression and regression are distinguished during the development of the Tupacamarist - Catarist rebellion. In addition to economic pressure ideological aspects are considered as conclusive to polarize the antagonistic groups.

Two unpublished documents written by witnesses and actors of Atacaman events in 1781 are included.

I.- INTRODUCCION

En Octubre de 1975 tuve la oportunidad de ubicar en el Archivo Nacional de Bolivia, Sucre, una riquísima documentación inédita para la etnohistoria e historia del corregimiento de Atacama. Entre ellas, resultaron notables el 'Informe de los capitanes de milicias de Atacama (San Pedro) y Chiuchiu, José Fernández Valdivieso y José de Mendiola' y el "auto contra el indio Tomas Puniri, por cómplice de la sublevación de Atacama" (véase anexo documental).

El tema me resultó atractivo por sus características y por cuanto no era hasta entonces conocido en la literatura especializada que la provincia de Atacama hubiese tenido participación en la rebelión indígena de 1781. Posteriormente ubicamos otros documentos sobre los mismos sucesos que ampliaban considerablemente nuestros conocimientos de ese episodio en lo que hoy es el Norte Grande de Chile o su primera y segunda región. La intención inicial fue comunicar el estudio de esos documentos en un extenso artículo, que finalmente quedó inédito cuando decidí incluirlo como parte de la tesis conducente al Ph. D. en historia que bajo la supervisión del Prof. J. Lynch con el título de "Indian society in Arica, Tarapacá and Atacama, 1750-1792, and its response to the rebellion of Tupac Amaru", presentara en la Universidad de Londres. De modo que lo que sigue resume en parte lo ya avanzado en relación al corregimiento de Atacama, pero es aún una versión preliminar e incompleta.

Esperamos que este trabajo contribuya a modificar la idea de inamovilidad histórica de Atacama Colonial que algunos autores han expuesto sobre la base de relaciones o informes de viajeros (Zapater, 1976,52). Por el contrario, los manuscritos conservados en Archivos nos muestran a la sociedad campesina atacameña en constante ajuste y conflicto en gran parte para salvar su integridad cultural y defenderse de las presiones económicas a las que estaban sometidos.

En el punto dos de este trabajo ofrecemos un cuadro histórico general desde 1749-1781, principalmente sobre la base de documentación del Archivo General de Indias, Sevilla y Archivo Nacional de Bolivia, Sucre. El énfasis se ha puesto sobre las relaciones corregidores-indígenas y se aporta información que permite evaluar el sistema de repartos de mercancía en esa provincia y su incidencia en la situación de descontento. También se señalan otras quejas indígenas, entre ellas las relacionadas con algunos sacerdotes, comerciantes y, en general, con varias otras actividades promovidas por los corregidores, tales como reformas y abusos diversos. Se mues

tra que antes de la rebelión indígena de 1781 Atacama la Grande, es decir el área bajo la circunscripción de San Pedro, se encontraba en un estado de continua agitación desde antes de la rebelión de Incaguasi en 1775.

En el punto tres hacemos una evaluación del Informe que publicamos como anexo.

Finalmente estudiamos las diferentes fases de la rebelión de 1781, con la idea que cualquier visión parcializada de ella conduciría a una apreciación equivocada. La idea de proceso y estructura está constantemente presente si bien el acento está puesto en las mutaciones y las fuerzas ideológicas que se ponen en juego. Pensamos que sin un estudio de las condiciones económicas no se podría explicar su origen, pero sin acudir a los factores ideológicos sería difícil entender su desarrollo.

II.- LA SITUACION DE INESTABILIDAD POLITICA EN ATACAMA QUE PRECEDE A LA REBELION DE 1781: (1749 - 1781).

El objetivo de este trabajo es presentar las etapas de la rebelión de Tupac Amaru en Atacama, en consecuencia en este punto nos limitaremos a anunciar algunos problemas, describir situaciones y entregar algunos antecedentes que permiten apreciar que la rebelión de 1781 no fué un hecho aislado sino el resultado de un proceso cuyos detalles esperamos estudiar en otro trabajo.

La historia de Atacama que corre desde 1749 hasta 1781 puede ser subdividida en tres etapas desde el punto de vista documental.

Primera etapa: 1749-1757.

Corresponde al gobierno de la provincia del corregidor José Manuel Fernández Valdivieso. Sin duda éste fue uno de los gobernantes más corruptos y abusivos de Atacama.

Si bien lo limitado del sueldo del corregidor de Atacama (1562,4 pesos anuales), los gastos en los que incurría para adquirir el cargo, el costo del transporte para llegar a la provincia debían dejarle un saldo negativo que debía cubrir por medio de la utilización gratuita de la mano de obra indígena y la actividad comercial, este corregidor recurrió a métodos que superaron largamente el promedio de las ilegalidades toleradas en la época. Desde fines del siglo XVII se había generalizado el sistema de los repartos de

mercaderías a los tributarios y otros sectores que debían pagarlas forzosamente al corregidor a los precios que éste establecía (Tord, 1974; Moreno, 1977). Poseedor este funcionario de atribuciones políticas, militares, policiales, judiciales y administrativas podía exigir la cobranza de sus deudas sin ningún contrapeso durante los años que ejercía su gobierno (Lewin, 1967,287).

El 15 de Junio de 1751 el Rey emitió una Real Cédula ordenando que en Lima, México y Santa Fe se formasen juntas, presididas por el Virrey, para establecer en cada provincia un arancel de los productos y cantidades que podían vender los corregidores, señalando se los precios que podrían cobrar en sus distritos. La justificación de tal medida fué evitar el atraso de los tributos por las renuncias que hacían de sus empleos los corregidores y por las vejaciones que sufrían los vecinos por los crecidos repartos y excesivos precios que les imponían. Señala el Rey que si bien era notorio el daño que el comercio de los corregidores causaba, también era notoria la inclinación de los indios a la flojedad, embriaguez y otros vicios. De forma que de no obligarlos a que tomaran el ganado y los aperos de labor, se quedaría el campo sin cultivar, las minas sin trabajar y estarían desnudos si no se les obligase a tomar las ropas necesarias. Que era forzoso en varias provincias de aquellos reinos adelantarles dinero para que pudiesen trabajar sus haciendas y recoger sus frutos. Que sin ese crédito de los corregidores y alcaldes mayores se arruinarían y que ningún comerciante podía exponerse al riesgo del crédito ni esperar plazos tan dilatados. Finalmente agregaba que señalándose un arancel la Real Hacienda aumentaría sus ingresos en el Ramo de Alcabalas que deberían pagar los corregidores y se aseguraría el pago de los tributos. (Testimonio del arancel o reglamento de lo que han de repartir los corregidores, Charcas 592, A.G.I.).

No cabe duda que las afirmaciones que se hacían en la cédula real estaban alimentadas por los prejuicios de todos aquellos que usufructuaban del trabajo de los indígenas. Pero también es cierto que para las necesidades de la economía campesina no era necesario trabajar más allá de cierto nivel, que se cumplía con la satisfacción de las necesidades familiares, el pago del tributo y el gasto ceremonial en actividades religiosas. El campesino no estaba dispuesto a entregar voluntariamente mayores excedentes de su trabajo o de su tiempo. El reparto es el camino aceptado y recomendado por esta Real Cédula para forzarlo. Al incrementar el consumo, obligando a los indígenas a endeudarse, se podía aumentar la producción en varios niveles de la economía colonial (Lynch, 1958,172-173; Fisher, 1970, 88-89; Golte, 1976).

La junta de Lima, presidida por el Conde de Superunda, procuró adquirir las más seguras noticias de cada provincia en orden a establecer los aranceles, considerando las variaciones de precios y los costos que podrían adquirir con las distancias, los productos que se consideraban útiles y necesarios a los indígenas de las provincias y el número de éstos. Así, en general, el rubro de mayor significado fueron las mulas, ropas, fierro, coca y se prohibía llevar aguardiente. Eufemísticamente se establecía que el arancel correspondía al total de efectos que les estaba permitido a los corregidores vender a los indios que los solicitaren, sin intervención del menor apremio. Se les autorizaba además vender ropa de castilla a los españoles, mestizos y caciques (Doc. Cit. fs. 8-18, Charcas 592, A.G.I.).

El arancel establecido para Atacama el 26 de Octubre de 1753, en Lima fué el siguiente:

| MERCADERIA | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO | | TOTAL |
|---|----------|---------|--------|--------|-------|
| | | | PESOS | REALES | |
| Mulas | 500 | una | 21 | | 10500 |
| Ropa de la tierra | 3000 | vara | 1 | | 3000 |
| Coca | 215 | cesto | 10 | | 2150 |
| Paño azul de Quito | 200 | vara | 8 | | |
| Paño musgo de Quito | | vara | 7 | | |
| Hierro | 15 | quintal | | | |
| (4000 pesos con el 50% de ganancia en: Ropa de Castilla | | vara | | | 6000 |
| Total | | | | | 24650 |

Fuente: Moreno Cebrian, 1977 p. 320).

El corregidor debía pagar el 4% del derecho de alcabala por el capital permitido en el arancel, con aumento del 50% del precio en los géneros de Castilla, "sin admitir la excusa de que no se vendieran" (Moreno Cebrian, 1977, 354).

Antes de la fecha de la aprobación del arancel José Manuel

Valdivieso estaba repartiendo mercaderías a precios mayores y forzando a la comunidad atacameña a actividades no contempladas por las autoridades virreinales. Por ejemplo vendía las mulas a 25 pesos cada una, la coca a 16 pesos el cesto, a 18 pesos si los vendía en libras a cambio de avíos o especies, a 15 pesos si la vendía al contado y en dinero por unidades de libra (un cesto de coca = 12 o 14 libras, una libra = 460 gramos), más aún la libra de coca fiada llegó a venderla a 2 pesos, o sea entre 24 a 28 pesos por cesto. La vara de ropa de la tierra la vendía a 1 peso 4 reales. El paño de Quito no se apartaba tanto de los precios establecidos en el arancel, vendiéndolo entre 8 o 9 pesos la vara. Además vendía lana de color a seis reales "el medio maitito" que equivalía a cuatro onzas cada uno, (1 libra = 16 onzas; 1 onza = 28,75 gramos, 4 onzas = 115 gramos). Los campesinos se quejaban que la lana se las vendía generalmente apollillada. (Las equivalencias las he tomado de Morner , 1978,166) .

Antes de apartarnos del tema del reparto vale agregar que el arancel de Atacama sufrió algunas modificaciones que permitieron elevar su monto, el siguiente es el arancel aprobado al corregidor José María Paniagua en 1776:

| MERCADERIA | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO | | TOTAL |
|---|----------|---------|--------|--------|---------|
| | | | PESOS | REALES | |
| Mulas | 500 | una | 25 | | 12500 |
| Ropa de la tierra | 3000 | vara | 1 | | 3000 |
| Coca | 255 | cesto | 15 | | 3825(1) |
| Paño de Quito | 200 | vara | 7 | | 1400 |
| Rejas de fierro | 15 | quintal | 150 | | 2250(2) |
| Sub total | | | | | 22975 |
| Ropa de Castilla para españoles y mestizos, (4000+ 50%) | | | | | 6000 |
| TOTAL | | | | | 28975 |

Fuente: "Expediente sobre haber los Oficiales Reales de Potosí despojado del corregimiento de Atacama a don José María Paniagua". Cuaderno tercero, f. 56, Charcas 529, A.G.I.

Notas : 1) "coca dos peanas que hacen 255 cestos y cada uno de peso y ley a 15 pesos".

2) "Rejas de fierro quince quintales a 12 reales libra y se cargaron 100 pesos para alcabala". (1 quintal = 4 arrobas = 100 libras).

Si aceptamos por un momento que los corregidores repartían en Atacama las cantidades autorizadas por los aranceles y tenemos en cuenta que el total de tributarios de Atacama en 1752 era de 491 tributarios y que en 1777 eran 648 (Hidalgo, 1978,65-66), podemos calcular el monto promedio que debía adquirir cada tributario en el quinquenio del corregidor. Tendríamos $24650:491 = 50.20$ y $28975 : 648 = 44,71$ respectivamente. El tributo anual ascendía a 10 pesos por tributario con tierras y 7 pesos anuales a los que no la tenían, de modo que en cinco años, al menos en el papel, el monto del reparto era casi igual o inferior al tributo. Comparado con el reparto legal per capita en Tinta, que teóricamente fue 27 pesos por tributario, los promedios de Atacama son Altos (Spalding, 1974,133). Pero son cifras bajas comparadas con las provincias del Cuzco donde el monto legal del reparto per capita eran 73 pesos en 1756 en Aymaraes la provincia que pagaba menos y 163 pesos per capita en Calca y Lares que eran las provincias que pagaban más (Mörner, 1978,111). Estas cifras ayudan a comprender por qué Atacama, Lipes y Misque eran provistos por los virreyes ya que se pensaba que eran de la "clase de aquellos que no es verosímil haya sujetos de mérito que los soliciten en esta corte" (Citado por Moreno Cebrian, 1977,40). Sin embargo como ya hemos demostrado los corregidores no se limitaban al monto máximo del reparto local ni a sus precios, como tampoco a la lista de productos incluidos. Por ejemplo, cuando en 1777 el corregidor de Atacama José María Paniagua fué expropiado en Inca quasi por un enviado de los Oficiales Reales de Potosí, se encontraron entre sus posesiones 300 diferentes clases de cuchillos, 132 navajas, 1420 agujas para arrieros, 32 pares de tijeras, 24 rosarios de vidrio, varios paquetes de cuentas de collar, docenas de cucharitas, hebillas, etc. Este corregidor con este extraño conjunto de mercaderías había llegado a Incaguasi a pacificar una rebelión (Of. R. v/s J.M. Paniagua, Cuaderno tercero, fs. 33-34, Charcas, 529, A.G.I.).

Nuestras investigaciones en Arica, así como los expedientes seguidos en contra del corregidor de Atacama Manuel Fernández Valdivieso indican que los repartos no eran igualitarios, se repartían cantidades mayores a los más pudientes. De allí que existiera un fuerte resentimiento entre los indios nobles y acomodados frente al reparto.

El reparto no era el único ingreso de los corregidores que provenía directamente de los indígenas. José Manuel Valdivieso forzaba a los atacameños para que le vendieran a él, a precios inferiores de los que se pagaban en San Pedro y mucho más bajos de lo que los campesinos obtenían en Salta, los cueros y lana de vicuñas, animales vacunos, equinos, etc. Entregaba lana, cuidadosamente pesada a las mujeres para que le tejieran ponchos que vendía en Potosí. Obligaba a la comunidad para que trabajaran en tierras agrícolas a su favor sin cumplir con la reciprocidad tradicional, recibía mitas, hombres y mujeres que trabajaban por turnos cuidando su ganado, aves de corral y para que atendiesen su casa y cocina. Fuera de esto, también obtenía ingresos aplicando multas por cualquier motivo, especialmente a las autoridades indígenas menores, tales como atraso en el pago de los tributos o incumplimiento de órdenes. Finalmente emprendió acciones francamente delictuales como la apropiación de una mina de oro indígena en Olaroz. (Autos seguidos por los indios de Atacama contra el corregidor Manuel Fernández Valdivieso, por varios maltratos, Fs. 82, Tierras e Indios, E, 1755, N59, A.N.B.)

A pesar de los intentos del corregidor de establecer un completo control o monopolio comercial de compra-venta de los productos agropecuarios, importación de ropas e incluso de la producción artesanal del área, es poco probable que lo lograra en la práctica teniendo en consideración la alta movilidad de los campesinos y pastores atacameños que pasaban constantemente las fronteras provinciales. Subsistían, además, hasta esa fecha, núcleos atacameños que vivían permanentemente en el noroeste argentino que pagaban sus tributos en especies a los caciques cobradores de los ayllos de Atacama. Pensamos que este sistema era una continuación del antiguo sistema de verticalidad con las modificaciones propias del sistema colonial (Murra, 1972, 1975; Hidalgo, 1978). El cacique por su parte debía pagar el tributo en dinero al corregidor lo que dejaba un margen comercial a ese nivel. Pero aún así, aparte de la situación cultural, la presión del corregidor obligó a numerosos habitantes a abandonar sus tierras y huir, preferentemente al noroeste argentino para escapar de las deudas contraídas con los corregidores y sus castigos.

Por un juicio abierto por el corregidor en 1749 contra algunos campesinos a los que acusó de brujería, la muerte de una mujer indígena víctima de las torturas y azotes, así como la expatriación de su marido a Potosí, se abrió la coyuntura para que campesinos acudieran a la Real Audiencia de la Plata en busca de justicia. La investigación demostró la veracidad de los cargos y el corregidor fue condenado en primera instancia, pero luego la Audiencia favoreció un arreglo entre las partes lo que significó muy bajas penas para Valdivieso. Durante la sumaria efectuada en San Pedro de Atacama, el cura y vicario de Chiuchiu viajó especialmente a aquel pueblo para amedrentar a los indígenas declarantes, diciéndoles que el corregidor permanecería en el empleo y que entonces los castigaría haciéndolos ahorcar (Ind. Atacama v/s Valdivieso, 1755, E. N°59, fs. 6v-7r, A.N. B.). Si tuvo o no razón no lo sabemos, pero seguramente Valdivieso buscó alguna forma de hacerles pagar a quienes lo habían separado de su cargo y le obligaron a gastar en un costoso juicio.

En 1757 hubo una nueva demanda de un cacique contra Valdivieso por cobro injusto de tributarios inexistentes. También hubo reclamos de otro cacique contra los corregidores y curas, especialmente se quejaba del cura de Chiuchiu don Bernardo Ochova, decía que ellos no eran culpables que hubiese venido a la provincia ese sacerdote que tenía "alborotados el pueblo y la gente tratandoles alsados y pidiendo a Dios que le saque de aquí por castigarle permitio venirse a semejante pueblo". Señalaba que por no molestar a los señores oidores la gente lo culpaba a él. Se quejaba de que muchos no podían confesarse porque no entendían otra lengua fuera de la propia. Agregaba que los trataban como querían. Debían incluso soportar los abusos del hermano del cura con mujeres casadas y solteras. El gobernador de Toconao se quejaba a su vez que habían carecido de servicio religioso y expresaba su angustia por los muchos que habían muerto sin recibir los sacramentos. (Guacasus v/s Valdivieso, E, 1757, N°50).

Pedro Sebastián un indio que había encabezado a los acusadores del corregidor Valdivieso, en 1758, se quejaba ante la Audiencia contra un mestizo que se había apoderado del cacicazgo y había sembrado en tierras de su propiedad. La acusación se disolvió en nada. Ninguno de sus testigos lo apoyó y Pedro Sebastián fue reprendido severamente por la Audiencia. El documento plantea numerosas interrogantes y debe ser analizado en otro contexto. ¿Fue Pedro Sebastián una víctima de los amedrentamientos de Valdivieso?.

Segunda etapa: 1758-1774.

Asistimos a un largo silencio documental. Frente al cual caben

varias interpretaciones. Se puede suponer que la experiencia de acudir a la lejana Audiencia no ofreció los resultados esperados y los campesinos prefirieron soportar o huir. Los corregidores que siguieron a Valdivieso fueron menos opresivos que éste o fueron to dos interinos, es decir duraron dos o tres años y no estuvieron en condiciones de cobrar las deudas. También es conveniente conside rar la posibilidad que la documentación de este período se encuen tre perdida o destruída, ya que son numerosas las referencias a ex pedientes que hemos podido ubicar a pesar que existen referencias contemporáneas a ellos.

Tercera etapa: 1770

Corresponde a la de mayor agitación y culmina con la rebelión tu pacamarista y catarista en Atacama. Esta vez gran parte de las acciones se dirigen contra un corregidor que representa bastante bien los intentos reformistas del despotismo ilustrado español en América en la segunda mitad del siglo XVIII: Francisco de Argumaniz. Reiteramos que no es nuestra intención desarrollar acá el estudio detallado de este período, solo nos limitaremos a enunciar los pro blemas que contribuyen a explicar la respuesta atacameña en 1781.

En 1771 Argumaniz destituyó al cacique de San Pedro de Ataca ma don Pablo Ramos descendiente de una familia de caciques. La cau sa, al parecer fue legítima, el cacique no podía ejercer su cargo por una larga enfermedad. Pablo Ramos transfirió su cargo a Agus tín Victorio Ramos. El corregidor, sin embargo, hirió gravemente el orgullo y el prestigio de la familia Ramos al incluir al desti tuido en el patrón de tributarios como un indio ordinario, aún cu ando gozaba de privilegio por ser el hijo primogénito del pasado caci que. Desde esa fecha las relaciones entre la familia Ramos y el co rregidor serían negativas, aún cuando en numerosas oportunidades por razones de servicio debieron actuar conjuntamente. Sin embargo los problemas estaban latentes, Argumaniz intentó impedir la labor de Agustín Victorio Ramos en la cobranza de tributos, sin éxito, y el cacique con apoyo del cura Olmedo de Incahuasi reunió dinero de los tributarios para presentar ante la Real Audiencia una demanda contra el corregidor por exceso de repartos.

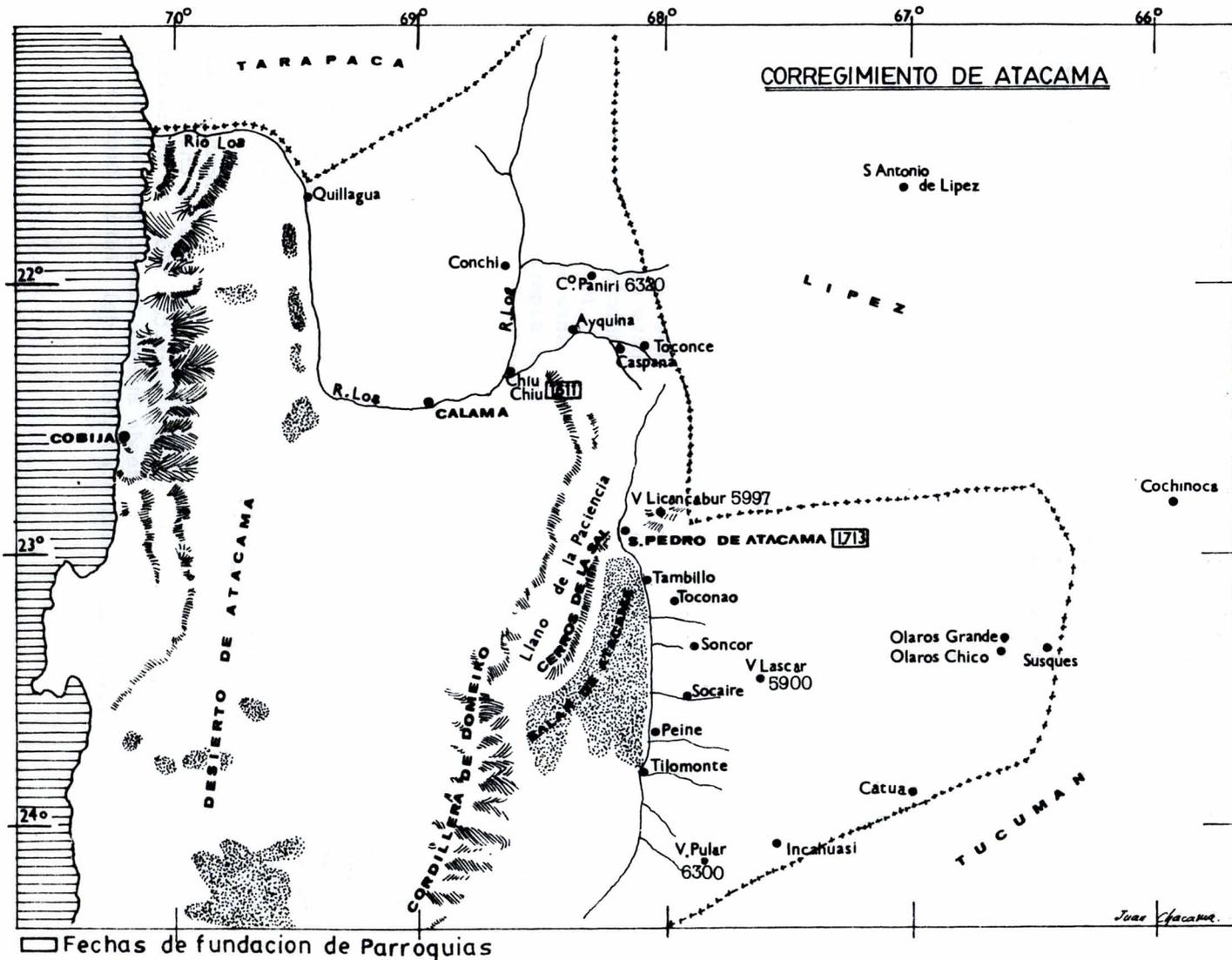
Por otra parte, Argumaniz deseaba hacer reformas. Entre ellas urbanizar el pueblo de Atacama que hasta esa fecha no tenía forma de pueblo (Hidalgo, 1981). Pero agrupar a los indígenas y sacarlos de sus hábitos transhumantes, de su ciclo agrícola, de sus desplaza mientos como arrieros e incluso de sus huertas domésticas y algarro bales para construir un pueblo donde se pudiera ejercer mejor con

trol sobre ellos, debe haber creado cierta resistencia. Argumaniz lo registra del siguiente modo: "insolentes, osados, intrépidos, provocativos y nada obedientes... por cuya razón, y la de no querer se sujetar a vivir en Población estaban poco menos que alzados, sin reconocer subordinación a la justicia ni vecindad y aún en duda si (a) la religión christiana" (Of. Rl. v/s JM. Paniagua, cuaderno 6, f.2r., Charcas 529, A.G.I.).

El 28 de febrero de 1775 en Incaguasi, pueblo minero, estallo una rebelión contra los comerciantes españoles, mineros y el representante del corregidor. Argumaniz sin conocer este suceso que había comenzado el día del carnaval se dirigió a Incaguasi con motivo de su visita anual. Los rebeldes con algunos rehenes se habían retirado a los cerros e impidieron todo acercamiento del corregidor. Argumaniz en vista de las hostilidades salió de Incaguasi en el silencio de la noche, abandonando su equipaje temeroso de que los "indios llegaran a cometer el último absurdo de quitarle la vida". En Tucumán logró ayuda, pero la amenaza de regresar al frente de tropa armada fué respondida por la indígena de abandonar la provincia. El corregidor se limitó a levantar una sumaria para enviar a la Real Audiencia. Allí acusaba como principal instigador de los sucesos al sacerdote Miguel Olmedo quien era poseedor de dos trapiches en el mineral.

Argumaniz no pudo regresar a San Pedro, donde estaba su familia, hasta 1776. En 1777 se despide de su cargo haciendo una relación de sus servicios a la provincia, entre ellos la creación de tres escuelas, cajas de comunidad, canales de riego de Chiuchiu, abastecimiento de agua en Cobija, milicias, etc.

En su reemplazo y con la misión de actuar como juez para investigar los acontecimientos de Incaguasi fué designado el 8 de Octubre de 1776, por el virrey del Perú, el corregidor José María Paniagua. Se hizo cargo de su puesto en 1777 y luego se trasladó a Incaguasi. Cuando se encontraba desarrollando la sumaria, para su sorpresa, arribó a Incaguasi un comisionado de los Oficiales Reales de Potosí, quién fuertemente armado y portando una orden de prisión contra Paniagua lo detuvo por no haber pagado oportunamente las fianzas correspondientes a su cargo. Para la multitud de indígenas la ocasión fue de fiesta, emborrachados atribuían a su sacerdote Miguel Olmedo la extrema habilidad de liberarlos nuevamente del corregidor, según Paniagua y sus testigos decían "...que ya no tenían corregidor y que reynaria su cura pues había savido/ traer juez a su misma casa, y combocar a todos los naturales para que acompañando al dicho juez comisionado prendiese al general y se lo llevase de



esta Provincia para quedar ellos en posesión de sus tierras y aún libertad sin tener quien los mandase".

La curiosa situación, junto a los antecedentes anteriores creó una actitud de relajamiento total donde no faltaron nuevas amenazas a los españoles que temieron una nueva revuelta. Durante toda la noche de su detención Paniagua debió sufrir las burlas de los indígenas los que haciéndose los borrachos lo empujaban con el hombro (Of. Rl. v/s Paniagua, Cuaderno 2, Charcas 529, A.G.I.).

Los detalles de todo este proceso entre las autoridades españolas por un lado y los reclamos indígenas por el otro son bastantes complejos y no es nuestro propósito sintetizarlos acá, pero otros sectores sociales también estuvieron mezclados en este cuadro de protestas. Meses antes de que Paniagua llegara a Incaguasi, en ese lugar se produjo otro conato de rebelión contra Blas Lopez de Pico encargado de la cobranza de las alcabalas, esta vez encabezados por mestizos y españoles desertores venidos de Buenos Aires (Of. v/s Paniagua, Charcas 529, 4 cuaderno, f. 26, A.G.I.).

Por otra parte la creación del Virreinato de Buenos Aires (1776), donde quedó comprendida Atacama creó nuevos problemas administrativos. El 8 de Julio de 1777 el virrey Pedro Ceballos prohibió sacar oro de las provincias del Virreinato del Río de la Plata para la ciudad de Lima. Paniagua que no conocía aquella orden había intentado comprar oro para enviar a Lima, lo que se sumó a las acusaciones ya existentes. Pero es interesante anotar acá que una prohibición de esa naturaleza debió afectar significativamente los circuitos de tráfico comercial, perjudicando entre otros a los arrieros.

Paniagua fué llevado como prisionero a Potosí desde donde pudo escapar para pedir el amparo de la Real Audiencia la que acogió su petición y lo reintegró a su cargo, pero paralelamente el virrey Cevallos en vista de que Atacama se encontraba acéfala designó el 16 de Marzo de 1778 a don Matheo de Castaño como nuevo corregidor de Atacama. Así legalmente la provincia se encontró con dos corregidores que se descalificaban mutuamente, sólo Castaño, con mayor respaldo, paso a Atacama mientras José María pleiteaba ante la Audiencia e incluso elevó petición al Rey en España. Castaño inició la cobranza de los tributos atrasados y de paso en nombre del virrey embargó todos los repartos hechos por Paniagua en Chiuchiu. Poco tiempo duró la calma y el triunfo para Castaño. El 26 de Enero de 1781 el virrey daba cuenta desde Buenos Aires que se descubrían nuevas conmociones en las provincias del Perú. Decía allí

que el cacique de Tinta (José Gabriel Tupac Amaru) "mando ahorcar publicamente a su corregidor Don Antonio de Arriaga: para contener estos desordenes y castigar los amotinados se pusieron en marcha cinco compañías de infantería..... tendrá Don Ignacio Flores un cuerpo de tropa de mil y doscientos hombres para acudir a donde sea conveniente y necesario, a fin de castigar a los sublevados de Chayanta y para restablecer el buen orden y subordinación sobre que se sostiene la autoridad soberana, como asimismo los justos derechos del Rey, que por estas conmociones han padecido mas de lo que se puede imaginar, respecto de que los corregidores de Chayanta, Porco, Parí y Atacama, no han cobrado según dicen, los tributos del año próximo pasado, ni se atreven a emprender la revisita y padrones que les estan encomendados y deven executar...", (Charcas, 595, A.G.I.).

En consecuencia, a fines de 1780 los efectos de la sublevación general indígena que se había iniciado en Chayanta por las acciones de Tomás Catari y que después de su muerte el 5 de Enero de 1781 se fundió con el movimiento de Tupac Amaru iniciado en Tinta el 4 de Noviembre de 1780, provocaban una agitación de tal naturaleza que el corregidor de Atacama no se atrevía a cobrar el tributo ni a emprender una nueva revisita.

III.- LOS DOCUMENTOS ANEXOS.

Los documentos publicados en el anexo fueron mencionados por F. Cajías (1977), pero hasta ahora no han sido trabajados por ningún autor según nuestros antecedentes. He presentado en Antofagasta, Lima y Londres algunas comunicaciones preliminares desde 1975 adelante, donde he aludido a ellos pero hasta ahora permanecían inéditos. Considerando el escaso número de fuentes coloniales escritas conocidas para Atacama, éstos contribuyen considerablemente a entregarnos luces de la sociedad colonial provinciana en una situación de conflicto, cuando los intereses y motivaciones de los sectores en pugna se hacen más evidentes.

De los manuscritos que aquí publicamos el más significativo es el "Informe de los capitanes de milicias". De sus autores sabemos poco más de lo que dicen en su escrito. José Fernández Valdivieso era casi con toda seguridad, descendiente del corregidor Manuel Fernández Valdivieso

En los autos de 1753 y 1754 se menciona a Joseph Silvestre Valdivieso, primero como testigo y luego como hijo del corregidor.

Más tarde se dice que ocupaba los cargos de teniente maestro de campo y justicia mayor en reemplazo de su padre. Probablemente Joseph Silvestre Fernandez Valdivieso y el capitán de milicias de San Pedro en 1781 José Fernandez Valdivieso, sean la misma persona. Si su ponemos que Joseph Silvestre en 1753 era un hombre de 20 años, a la fecha que la rebelión su edad sería de cuarenta y ocho años. En todo caso fué un español de importancia en 1781 y en la apreciación indígena se le consideraba cercano al corregidor Mateo del Castaño. Sus bienes fueron embargados dos veces durante la rebelión y en la primera fase se le dió el Pueblo de San Pedro por cárcel. Su participación en el relato es la de un testigo de primera mano, pero como los antecedentes lo indican, absolutamente contrario a la rebelión. Sin que intente entregarnos el punto de vista indígena, el que por el contrario intenta ridiculizar, tiene el mérito como antiguo residente de San Pedro de Atacama de describir las acciones de los sulevados y sus contrarios, señalando con precisión los nombres y cargos de los principales implicados en esos hechos.

En cuanto a su actividad, podemos suponer que cumplía funciones de apoyo para corregidores o funcionarios reales que llegaban a la provincia como un conoedor de los campesinos atacameños. Además, debe haber tenido alguna actividad comercial, en parte vinculada a los "repartos forzosos del corregidor" y en parte como una actividad independiente. El relato señala que el Alcalde indígena Carlos León ofreció hacer justicia a cualquier indígena que demanda se agravios de parte de Valdivieso pagándose con los bienes de éste, repartiéndose entre ellos lo sobrante porque una gran parte de ellos pertenecían al corregidor ausente. Valdivieso se quejaba de que él no les debía nada, al contrario "Muchos de ellos eran deudora al dho (Valdivieso) ni tampoco havian otros vienes que los suos". En cualquier caso la presencia de deudas, en tiempo coloniales es un buen indicador de actividades comerciales.

De José de Mendiola sabemos aún menos, el "Informe" cuenta que llegó con otros españoles desde Lipez, 'huyendo de las barbaridades que acavavan de executar' los pobladores de ese lugar (f.3r). De San Pedro fué expulsado junto a sus familiares por el Alcalde Mayor indígena Carlos León. Se refugió en Chiuchiu donde gozó de la protección del cura Alejo Pinto y de sus autoridades indígenas que se mostraron impermeables a las influencias de los rebeldes. Allí fué el encargado de organizar las milicias anti-rebeldes (f.10r). Su papel entonces fué el de jefe militar.

Aún cuando Valdivieso y Mendiola son protagonistas de muchos de los sucesos que relatan, le otorgan a su texto un caracter imper

sonal al escribir en tercera persona. Este documento posee la intencionalidad y la subjetividad de una crónica histórica y como tal es insustituible por ser un relato de testigos presenciales de los sucesos, frente a los cuales es necesario tener una actitud crítica para aproximarnos, por intermedio de esta fuente española a la visión indígena de la rebelión.

IV.- FASES DE LA REBELION TUPACAMARISTA-CATARISTA DE ATACAMA 1781

De acuerdo con O'Phelan (1980), parece pertinente distinguir el "movimiento tupacamarista" de la "rebelión de Tupac Amaru" término que debería reservarse a la fase que contó con la conducción personal de José Gabriel Condorconqui Tupac Amaru. El mismo procedimiento puede aplicarse a Chayanta donde hubo un desarrollo peculiar del movimiento bajo la conducción de Tomas Catari. Después del asesinato de éste el movimiento de Chayanta, considerablemente ampliado, se integró a la rebelión general, que naturalmente adquirió con notaciones específicas en las diferentes localidades o provincias. Considerando las influencias ideológicas y sociales que se amalgamaron en las etapas de continuación de los movimientos rebeldes de Tupac Amaru y Tomás Catari nos parece adecuado calificar al movimiento de Atacama en 1781 como tupacamarista-catarista pero, como veremos en detalle al estudiar sus diferentes fases, el movimiento rebelde de Atacama tiene su propia historia que merece un estudio independiente (Para una revisión crítica de la bibliografía sobre la rebelión de Tupac Amaru véase Campbell, 1979).

Siguiendo el texto del 'Informe', el testimonio contra Paniri y otros documentos del Archivo Nacional de Bolivia y del Archivo General de Indias, se pueden distinguir las siguientes etapas en la rebelión de Atacama:

A) 'El origen de las revoluciones de los Yndios'.

Según el testimonio de Valdivieso y Mendiola el movimiento se inició en San Pedro de Atacama el 12 de Marzo de 1781, cuando más de doscientos indios se abocaron con armas ocultas a la casa de don Pedro Manuel Rubin de Celis acusándolo que como confidente del corregidor don Mateo del Castaño "tenia suprimida las providencias que a su favor habría librado circulares su falso Rey, y que asimismo era complice en la fuga de dicho Corregidor hiso del mineral de Yngaguasi a la Ciudad de Salta Provincia del Tucuman"(f.1r).

Estos datos coinciden con una carta de Vertiz del 30 de Abril de 1781 donde informa del estado de la rebelión general, señalando entre las provincias rebeldes a Atacama, donde su corregidor Mateo del Castaño había tenido que huir a Salta "con algún dinero de tributos que pudo liberar", amenazado de muerte (Charcas 595, A.G.I.). Esto debe haber sucedido a fines de Febrero o los primeros días de Marzo.

El clima de espectación e inquietud de Atacama debe haber crecido en la medida que llegaban más noticias de la rebelión y que incluso arribaban a San Pedro familias enteras de españoles que huían desde las provincias cercanas. Los signos de la nueva época estaban a la vista si se considera la esperanza de liberación de las numerosas obligaciones y abusos a los que estaban sometidos los atacameños y su confianza en que sus quejas eran justas. Por otra parte el poco conocimiento que tenían los habitantes de San Pedro de los manejos políticos superiores, los rumores de que Tupác Amaru avanzaba corrigiendo los abusos y restableciendo la justicia, las noticias de que enviaba providencias y circulares restableciendo sus derechos, pudo hacer pensar a los campesinos que los cambios no se concretaban por la mala fe del corregidor que había ocultado el papel que sancionaba el nuevo orden legal. En consecuencia, en una acción tumultosa precipitaron los acontecimientos.

La casa de Celis fue tomada casi por asalto, éste no ofreció ninguna resistencia a la acción indígena. Su casa fue hurgada y revisados cuidadosamente sus papeles. Sus bienes fueron embargados y publicamente se dijo que debía ir a parar a la cárcel del pueblo. Sin embargo mediante una actitud humilde y suplicante logró que lo dejaran "suelto dándole el pueblo por carcel".

Al resto de los españoles se les dió un trato diferente. A José Manuel Fernandez Valdivieso lo hicieron comparecer ante el tumulto, haciéndole los mismos cargos que a Celis, pero en su caso le ordenaron abandonar el pueblo junto a su familia, de inmediato. Fué incluso amenazado con cuchillo por un indígena el que fué contenido por el alcalde y cacique que moderaban la situación. Valdivieso logró mediante súplicas que le concedieran más días de plazo antes de dejar San Pedro. Creo que vale anotar que junto con concederle el plazo le advirtieron "que de no efectuarse su destierro le obligarían de otra suerte por que ya todos estaran bajo el dominio de los Yndios, asegurando que si alguno de los dos u otros de los demas vecinos se moviesen a la mas leve demostración de resistencia se gobernarían de otra suerte y el que no se reconociese inferior de ellos, sería pasado de cuchillo todos los españoles, y mestizos ve

cinco naturales que residían [residían?] en aquel pueblo" (Informe, f.2v).

A pesar del filtro de nuestros informantes españoles es evidente que una nueva situación de prestigio social se había puesto de manifiesto, se realiza lo indígena como el elemento dominante, los mismos que hasta el día anterior ocupaban el lugar más bajo de la escala. El sentimiento de fuerza y la decisión de mantener la nueva situación es manifiesta, aún no hay un líder hegemónico y son en su conjunto las autoridades indígenas, alcaldes y caciques los que ejercen un liderazgo colectivo, aunque se empieza a destacar la figura del Alcalde Mayor Carlos León que deja vigilancia en la Iglesia para que nadie se refugie en ella y ordena a José de Mendiola y otros españoles que habían llegado a San Pedro huyendo de Lipez que abandonaran el pueblo de inmediato con sus familiares. Lo hicieron ese mismo día en dirección a Chiuchiu.

Las amenazas a los mestizos, inexistentes en los edictos de José Gabriel Tupac Amaru refleja que la difusión de la rebelión general había llegado por la vía del Alto Perú donde, desde sus primeras acciones Tomas Catari debió enfrentarse con los mestizos que usurpaban los cargos de cacique con apoyo de los corregidores para obtener éstos el máximo beneficio de las comunidades. Además la situación de ocupación de tierras comunitarias por no indios, favoreció allí una mentalidad antimestiza. Sin embargo en Atacama no se observa las situaciones de violencia y muertes que se dieron en el distrito de la Audiencia de Charcas.

B) "perdon a todo y que en adelante tuviesen hermanablemente en paz".

A pesar de que la situación de opresión económica, social y cultural en San Pedro y Chiuchiu debió ser relativamente similar, el cura de Chiuchiu licenciado don Alejo Pinto va a desequilibrar completamente la situación a favor de una restauración del orden tradicional creando dudas y divisiones entre las autoridades y los indígenas del común. Creemos que pocos ejemplos mejores que éste pueden ser exhibidos para mostrar la fuerza de una ideología en la construcción de una estructura que va a debilitar la rebelión y fracasarla completamente. Pero su éxito no se muestra de inmediato, varias etapas serán necesarias, tanto para reagrupar las fuerzas sociales que normalmente estarían contra una hegemonía indígena como para someter a los indígenas a una actitud de sumisión a la autoridad de "ambas Magestades": el Rey y Dios.

Si los indígenas creían contar con un nuevo rey en la persona de Tupác Amaru como lo señalan los autores del "informe" o creían que aquel había ganado efectivamente el favor real para introducir reformas en el gobierno como declaraban los editos de Tupác Amaru, no podemos saberlo, el asunto es que desde el punto de vista práctico, será rebelde el que elija el canal de autoridad que favorecía la propagación de la sublevación y antirebelde quienes dificultaran esa propagación y favorecieran la restauración y consolidación de las autoridades tradicionales. Pero es interesante tener en mente que si ciertas condiciones económico sociales favorecían la propagación de la rebelión otros aspectos tales como el estatus logrado en el viejo sistema y su ideología inclinaban a sectores de la sociedad indígena a mirar con desconfianza el surgimiento de una nueva estructura de poder de modo que numerosos individuos van a oscilar entre el entusiasmo y la esperanza del movimiento y el temor a estar equivocados (represión ideológica), temor a la amenaza militar española y deseo de conservar las ventajas sociales y políticas alcanzados en el marco de la legislación española. Así, mientras los rebeldes procuraran cuestionar la legitimidad del orden europeo, el sacerdote procurará demostrar que es el único orden legítimo.

De acuerdo al "informe", la mujer de Celis que se encontraba en Chiuchiu sufrió un quebranto nervioso como consecuencia de la prisión de su marido en San Pedro de Atacama y el clima de terror que imperaba entre los españoles. Alejo Pinto escribió entonces una carta al cacique de Atacama Pedro Eusevio solitándole que le enviara a Celis "afeandole al mismo tiempo el desarreglo prosedimiento de sus hechos contra ambas Magestades patentisandoles el horroroso castigo a que se hasian acreedores sino se manexavan en lo mismo como buenos cristianos y fieles vasallos de vuestro Rey y Señor Natural". (Idem, f.3v).

La carta logró el efecto deseado. Pedro Eusevio y Carlos León entregaron al prisionero en manos del sacerdote, el que aprovechó la oportunidad para predicarles arduosamente sobre la torcida y asesina operación que intentaban contra las leyes humanas y divinas

"sin temer el castigo de Dios que tiene fulminados a los contrabentores de su Santa Ley".

A su regreso a San Pedro el cacique reunió a todos sus parciales de ambos sexos y a los vecinos españoles, donde hizo una relación de su conversación con el sacerdote de Chiuchiu, pidiendo perdón de todo y que en adelante, como lo mandaba Dios estuviesen hermanablemente en paz y quietud. Pidió que se sosegasen, que las mu

jeros obviaron los cuentos y chismes que alborotaban los ánimos, ame
nazandolas que serían castigadas las que cayesen en esa falta. Val
divieso que se encontraba presente agradeció en nombre de su Mages
tad el buen celo que demostraban. Con ésto los ánimos se calmaron
y "se consiguió algún sosiego" (Idem, f.4r).

C) "que todos hisiesen avios y dos hondas cada uno y las armas
que pudiesen". (Fines de marzo, comienzos de abril).

Esta tercera etapa corresponde a la de mayor actividad revel
de en la provincia como consecuencia de una toma de contacto direc
to con el movimiento rebelde Alto Peruano por intermedio de una car
ta-orden del cacique de Lipez en nombre de Damaso Catari y la llega
da a Atacama de Tomas Paniri con una circular de Tupác Amaru y el
título de Capitán General. La explosión mesiánica que despertó es
te último personaje fué rápidamente sofocada por los acólitos del
sacerdote Alejo Pinto.

La carta escrita por el gobernador don Bartolomé de Callagua
ra estaba dirigida a los caciques de los seis ayillos de San Pedro:
Conde Duque, Sequitur, Coyo, Betere, Solcor y Solo. Les decía que
por orden de Damaso Catari debían aprontar "los indios de su mando
con armas y viveres para dar el asalto a la Imperial Villa de Poto
sí en los días de Pasqua". En tanto llegaba la segunda orden, Car
los León, alcalde mayor, mandó que todos "hisiesen avíos y dos hon
das cada uno y las armas que pudiesen para quando le diesen abiso"
(Informe, f.4v).

La carta revela lazos tradicionales entre Lipez y Atacama así
como un intento de extender la rebelión usando los canales étnicos
de representación comunitaria. Sin embargo es nuevamente el alcal
de mayor y no los caciques el que toma la iniciativa. Si bien al
calde mayor y cacique son el mismo personaje en otras áreas, no su
cede lo mismo en Atacama. La autoridad superior indígena en Ataca
ma era el cacique gobernador, bajo el cual se encontraban los caci
ques cobradores de tributo de los respectivos ayillos. En Marzo de
1781 había muerto el cacique gobernador del curato de San Pedro
Agustín Victorio Ramos, quién había ejercido su cargo, por sucesión
familiar desde 1774. Al estar vacante este cargo y no habiendo au
toridad española que designara un interino se impuso sin contrapeso
el respectivo alcalde mayor, tanto en San Pedro como en Chiuchiu,
como veremos más adelante. El alcalde mayor había retenido las an
tiguas funciones judiciales del cacique, pero a través de éstas te
nía participación en la mayor parte de los asuntos civiles, admini
str

tativos e incluso religiosos (Espinoza, 1975, 368/379). El alcal de mayor tenía un lugar intermedio entre los alcaldes ordinarios del cabildo indígena, los caciques cobradores de tributo y por otro lado el cacique cobrador de tributo y el corregidor. Se supone a los alcaldes mayores como pertenecientes a la más alta nobleza indígena y poseyendo su cargo por toda la vida, sin embargo las evidencias de Atacama no confirman este último rasgo. El tema lo trataremos más extensamente en otra ocasión.

El caso es que la carta de Callaguara puso en movimiento los rudimientos de una organización militar indígena. La agitación creció con la llegada de Thomas Paniri al pueblo de Ayquina. Paniri había participado activamente en las hostilidades de Tomabe y Chocaya, demostrando mucho valor. Traía una circular que Tupác Amaru habría dirigido a aquellos indígenas del altiplano Alto Peruano.

Como carecemos del mensaje de Tupác Amaru traído por Paniri, podemos intentar aunque brevemente recoger algunas noticias sobre el movimiento donde se destacó antes de llegar a Atacama.

En Chocaya, asiento minero cercano a Tupiza de acuerdo a un estudio inédito de René Moreno a comienzos de Marzo de 1781 llegaron tres hermanos quienes referían "los actos del rey Tupác Amaru, que había alzado banderas en el Perú contra el rey español y había hecho parecer en la horca al corregidor de la provincia de Tintadon Antonio de Arriaga. Decían aquellos hermanos que el rey Tupác Amaru era de la sangre real de los incas y que tenía mandado a los naturales de estas tierras, indios, criollos, mestizos y zambos, matasen a todos los españoles europeos por tanta tiranía con que oprimían a la pobre gente y, además, prometían la supresión de los tributos y gabelas". (Citado por Lewin, 1967, p. 569).

Uno de estos hermanos de apellido Calavi se titulaba a si mismo 'Catari'. Difundieron en secreto la rebelión entre las autoridades indígenas. Las citas al estudio de René-Moreno dejan el asunto hasta un intento de encarcelar a un español dueño de una pulpería que había hecho apresar a muchos indígenas por deudas. Otro documento, también publicado por Lewin que alude a la rebelión en Chocaya, da cuentas de divisiones internas entre los rebeldes y de abusos cometidos por un usurpador, éste es reprendido por el "gobernador y embajador" Don Pedro de la Cruz Condori quién asume la representación en el nombre "de su majestad el señor Don José Gabriel Tupamaro, que Dios guarde, Rey Inca del Perú, como también de Don Damacio Catari y Don Nicolas Catari". Con estos títulos llama a las diferentes castas a sumarse al movimiento, rechazando los robos y

asesinatos cometidos por los usurpadores. Agrega Cruz Condori "am^o nesto a dichos indios naturales se contengan en ejecutar estas muertes, que sin tener facultades ni motivos los hayan cometido, que eso no manda nuestro piadoso Monarca, sino sólo rebatir el mal gobierno con el exterminio o expulsión de los corregidores europeos, y que armados todos los indios y españoles criollos, le defendamos, en caso de que por algunos de los puertos de este reino, venga alguna armada de soldados contrarios y opuestos a su corona" (Lewin, 1967, pp. 423-424). El documento anterior es firmado en Chocaya el día 19 de Marzo de 1781. Ambas versiones de la rebelión en Chocaya insisten en un llamado a todos los naturales de la tierra, incluidos criollos y mestizos, para que lucharan en contra de los corregidores europeos e impuestos insostenibles bajo la conducción del Rey Inca Tupác Amaru.

En el expediente del corregidor Francisco de Argumaniz hemos encontrado la participación de Paniri como testigo en Abril de 1777 en San Pedro de Atacama, dice el expediente "Thomas Paniri indio originario del Pueblo anexo de Ayquina con nombre de Provincia Vaxa de esta jurisdicción y casique cobrador que a sido de los reales tributos y alcalde de dicho anexo a quien recibí juramento que lo hizo por Dios nuestro Señor y una señal de cruz so cuio cargo prometió decir verdad". Aclara el escribano que fué necesario el uso de interprete "no obstante de ser el testigo suficientemente ladino y versado", es decir que entendía y hablaba el idioma castellano. Se agrega al final del interrogatorio que era de edad de cuarenta y siete años "poco mas o menos, no firmó por no saver", era iletrado. El interrogatorio se efectuó "en la lengua provincial de que usan .. y concurriendo las calidades necesarias y practicas en el dicho Idioma Provincial que tratan los indios de esta jurisdicción en Bartholome Lisardo español vecino de este dicho pueblo". No cabe duda de que el corregidor se está refiriendo a la lengua de los atacamaños: el cunza. (A.G.I., Charcas 425, Exp. Argumaniz, f.19r.). Sin embargo considerando el origen de Paniri, pueblo y quebrada de Ayquina, se puede suponer con buenos antecedentes arqueológicos que esa área era desde tiempos prehispánicos, (post tiwanaku y antes de la invasión incaica) una zona de penetración altiplánica, manifestada en los complejos de chullpa y cerámica de ese origen (Aldunate y Castro, 1981). Cabe agregar que en el volcán Paniri los incas levantaron un santuario de altura (*Ob. cit.*, p. 54). De modo que Paniri es un hombre de fronteras culturales que probablemente hablaba aymara y quechua, además del cunza y castellano. El hecho que se hubiera destacado en la provincia de Chichas donde algún aymara se hablaba antiguamente (Tschopik, 1946, 504), parece confirmar esta idea.

El apellido Paniri era predominante entre los tributarios de Ayquina en 1804 (Véase Hidalgo, 1978, 107). Aún hoy es un apellido frecuente según me ha informado el antropólogo Carlos Gómez que ha trabajado varios años en esa área. Sólo en un documento se escribe "Puniri" y no Paniri, pero si el apellido es aymara o quechua podría ser una grafía mas adecuada. Según el profesor de Aymara, de la Universidad de Tarapacá, Manuel Mamani, Paniri podría ser aymara. Paniri significaría el que llega, visita, el que pernocta, el que viene (derivado de los verbos puniña o puriña). Según Francisco Mamani, campesino aymarófono de la provincia Pacajes, Pumire en aymara es un lugar con sonido, donde el suelo retumba al caminar en zona de bofedales. En el vocabulario de la lengua quichua de Diego Gonzalez Holguin (1608) encontramos la palabra "puniri: andar caminar, correr lo líquido" y varias otras de raíz similar que se vinculan con camino y caminar.

Independientemente del significado de la palabra, Paniri es un toponimio frecuente en la región. Esto adquiere significado si recordamos que las altas cumbres, los cerros y otros lugares geográficos, en las áreas andinas están cargadas de sentido mágico o religioso por ser la morada de dioses ancestrales. Los lugares más altos eran los más prestigiosos y quien portara un nombre que coincidiera con el del volcán del lugar, probablemente compartiría el prestigio o la protección del ser o seres del sitio epónimo.

Cabe agregar que en opinión de Walter Ruben, quien hiciera observación etnográfica en esa área (1952), el pueblo de Ayquina "debe considerarse como un centro religioso" que reúne para la festividad de la virgen Guadalupe de Ayquina, el 8 de Septiembre, a toda la población de la cuenca del Salado. Antiguamente "venía gente piadosa para pagar mandas o como pecadores arrepentidos; venían a pie, se demoraban ocho días en cruzar los cerros de Bolivia, silvando o tocando sus flautas... Aún cuando la forma actual de la fiesta, puede ser de fecha reciente, el tipo de festividades es seguramente atacameña antigua" (Citado por Aldunate y Castro, 1981, 71).

Resumiendo los datos anteriores, Paniri era originario de Ayquina donde tenía el estatus de indio noble en la medida que había ocupado los cargos de cacique y alcalde; de gran movilidad, en 1777 estaba en San Pedro y declaraba incluso sobre acciones acontecidas en Cobija, lo que nos hace pensar que hubiera podido estar vinculado a la arriería; hablaba varias lenguas y como tal podía ser un buen vehículo de movilización de las ideas que habían prendido con la rebelión general; su nombre, si nuestra interpretación es correc

ta ; "el que viene" pudo tener un sentido mesiánico para quienes entendían su significado. Además, por el hecho de estar asociado a Ayquina, un santuario, y al volcán Paniri su nombre debe haber estado rodeado de prestigio, lo que pudo haber reforzado su condición de líder en instancias de expectación rebelde cuando lo nuevo necesitaba apoyarse en los valores más respetados de la tradición andina.

Siguiendo la técnica de los rebeldes de 1781 Paniri desde Ayquina envió la circular de Tupác Amaru a Carlos León el que lo publicó en el Cabildo con asistencia de todo el pueblo. La situación en San Pedro se tornó difícil para españoles y mestizos, quienes sufrieron ultrajes según el "informe". Los más sublevados según ese mismo documento fueron: el alcalde mayor Carlos León; Domingo Lorenso; Pablo Ramos; Manuel Corante el fabriquero; Martín Salvador, sacristán, y todos los alcaldes de los ayllos. Los dirigentes de la rebelión en Atacama son hombres vinculados al cabildo indígena y a las tareas religiosas, ayudantes de la iglesia o del cura. Esto nos habla de probables dificultades del cura de San Pedro con el corregidor. La presencia de representantes del cabildo, si bien no niega el manejo que los indios nobles pudieron hacer de él, refleja una mayor democratización de los mandos rebeldes entre aymaraes y atacameños, que entre quechuas, particularmente los seguidores cercanos a Tupác Amaru donde predominaron entre los dirigentes, los parientes del líder y la designación de caciques, es lo que O'Phelan (1980:14) llama la verticalidad política por parte de José Gabriel Tupác Amaru. En cambio "Túpac Catari estaba sometido al control de los indios principales, agrupados en 24 cabildos, que deliberaban sobre todos los problemas atinentes a la guerra y la paz" (Lewin, 1967,509). Esta tradición pareciera inaugurada por Tomás Catari en Chayanta. Hasta ahora, cabildos son en el área Macha los ayllos mínimos (Platt, 1976:6-7). Antonio Mamani, originario de Colchane, artesano aymara actualmente residente en Mamiña, me informó que hasta tiempos recientes la asamblea que elegía al Malku o cacique de cada una de las sayas de su comunidad se llamaba Cabildo Malku y Cabildo Ta'lla, lo que refleja esa magnífica mezcla entre la tradición hispana y la autóctona prehispánica que representa la realidad como la unidad de los pares, pero también una antigua tradición de elegir representantes.

El segundo paso de Paniri fue designar capitanes, lo que parece aludir al inicio de la organización de milicias indígenas siguiendo el modelo español. En Ayquina fue designado Tomás Liquitay, en Calama Juan Zandon y Pasqual Nieves, este último ocupaba el cargo de alcalde de ese pueblo.

El 25 de Marzo bajó de Ayquina a Chiuchiu siendo recibido al son de caja o tambor y "en concurso de todos los Yndios publicó su autho circular nombrando por capitan suio a un español llamado Bernave Galleguillos, quien no le obedesio sin embargo haver intimidado / a estos moradores con desir que tenía dos mil Yndios de su disposición, en la otra banda de la cordillera para en caso de que no quisieran obedeserle como Capitan General nombrado; y entonces españoles e Yndios pagarian con sus cavezas" (Informe, f.5v).

El español quizá un criollo designado por Paniri era probablemente un viejo conocido del rebelde y el intento de ganarlo para su causa niega un supuesto racismo y afirma la intención de ganar aliados, pero sin éxito. Las amenazas fueron también un método de convencimiento que hemos encontrado entre los rebeldes aymaras de los Altos de Arica.

Sin embargo el alcalde mayor don Estevan Vilticolos y el caci que don Martin Gutierrez contradijeron a Paniri pidiendole que exhibiese el título o comisión que le habían dado para enterarse del tribunal que le otorgó su autoridad. Pues "reconocian que su providencia no venía en forma pues la veían en papel común y no en el sellado".

Es evidente que las autoridades indígenas de Chiuchiu no se dejaron arrastrar por el entusiasmo y adoptaron, dentro de las circunstancias, una actitud legalista que refleja la intención de enfriar el ambiente y poner las primeras trabas en el camino de Paniri, obedeciendo al deseo de ajustarse a la ley, el consejo de Pinto o al temor que un indígena de un pueblo que dependía de Chiuchiu pasara a transformarse en la autoridad principal.

La respuesta de Paniri fué "amenazarlos con pena de la vida".

Después pasó Paniri a exhibir su auto al sacerdote de Chiuchiu don Alejo Pinto:

"entro con un zable a la sinta y una honda que traía terciada"

Es evidente que ambas armas cumplían, además de su probable - uso como tales, el papel de símbolo de su autoridad adoptando una arma característica de los españoles y otra propia de los pastores andinos, o sea, dominio sobre las nuevas circunstancias rompiendo la legalidad que les había prohibido a los indígenas portarlas y por otro lado acentuando con la honda su relación con los antepasados.

Explicó al sacerdote los acontecimientos en las provincias le vantadas. El sacerdote intentó a su vez obtener el máximo de infor mación y luego trató de reprenderlo con consejos sobre los peligros a los que se exponía de seguir en sus intenciones. El informe seña la que "a todo callaba el perberso Yndio" agregando que incluso Pa niri tuvo la intención de quitar la vida al sacerdote usando como pretexto el pedirle dinero prestado para que saliera de su escrito rio, pero como el cura le pidió que volviese otro día por encontrar se ocupado salvó su vida. En realidad el diálogo entre Paniri y Pinto fué un diálogo de sordos donde ninguno cambió un ápice su po sición.

Otros en cambio, se aterrorizaron con la presencia de Paniri en Chiuchiu y huyeron a los cerros, tales como españoles, mestizos e incluso algunos indios que no deseaban obedecerle. En particular Ce lis permaneció en ellos cerca de tres meses.

Pero el entusiasmo provocado por Paniri entre sus partidarios se refleja bien en las acciones emprendidas por sus capitanes en Ca lama. Juan Zandon y Pasqual Nieves quienes mandaron a las españo las que residían en ese pueblo y sus contornos: se pusiesen en tra je de Yndias con Urcos y Alpargatas para quando viniesen su Capitan General Thomas Paniri y que de lo contrario morirían sin remedio produciendo que ya no había Dios a quien apelar ni María Santísima a quien interseder" (Informe, f.6v).

Las órdenes produjeron los efectos esperados, españolas y mes tizas vistieron los trajes de indias.

Según me ha informado la antropóloga Verónica Cereceda para los aymaras de Isluga "urco" (*jurk'u*) era el nombre antiguo del ac tual *anako* femenino. El *anako* es el traje exterior de las mujeres, de forma tubular que se sujeta a los hombros con dos prendedores y se ajusta a la cintura con una faja.

Siendo el traje un símbolo de una situación étnica y social la imposición del *anako* representaba para españolas y mestizas una humillación, pero con ello crecía por otro lado el prestigio de lo indígena. Desde este punto de vista el reforzamiento de los emble mas autóctonos era una negación ritual de la herencia dejada por la conquista y un intento nativista de volver al tiempo de los antepa sados.

Las expresiones relativas a Dios y a María están cuestionando las fuentes de poder que habían avalado el orden colonial, son las

primeras manifestaciones, débiles aún de una herejía andina que en otros sectores adquirió mayor fuerza. Potencialmente se estaba originando una nueva religión.

La revaloración del traje indígena y la negación de la potencia de las divinidades cristianas parecieran indicar la esperanza de una revitalización de los dioses autóctonos. El debilitamiento de la autoridad española tenía su correspondencia en la impotencia del Dios europeo para impedir los cambios. Sabemos que hasta ahora se continúan efectuando ritos donde se invocan a los antepasados y a una serie de entidades con precisa localización geográfica. En tiempos de turbulencia cuando la inseguridad, la duda, la insatisfacción por las condiciones imperantes tendieron a crecer, surgiendo condiciones nuevas y esperanzas traídas por la rebelión, es perfectamente razonable pensar que los rebeldes buscaran apoyo a sus peticiones, respaldándose en una reinterpretación de su mundo mágico y religioso.

No debe verse nada misterioso en esto, ni una lucha entre racionalidad e irracionalidad. Pero la esperanza de redención de las condiciones opresivas a las que estaban obligados los indígenas no tenía salidas individuales como tampoco podían emprenderse acciones de relativa larga duración sin enfrentarse con las fuentes de poder que teóricamente legitimizaban ese orden. De allí que en una sociedad desarrollada sobre la base de dos tradiciones, una dominante, pero la otra permanentemente presente, pudo producirse una fractura en el sincretismo andino. En esas condiciones pudo privilegiarse los ritos, mitos o ideas que favorecían la superioridad política de los indígenas, o que restaurara su prosperidad y prestigio.

Pero quien tenía la función de preservar la pureza de la moral y las buenas costumbres estaba atento y listo para actuar. Los hechos de Calama habían provocado un alboroto generalizado que repercutió en Chiuchiu. Alejo Pinto llamó a ambos capitanes para reprimirlos severamente.

A Pasqual Nieves, además, le costó su cargo de alcalde de Calama y debió demostrar públicamente en la Iglesia su arrepentimiento. El alcalde mayor de Chiuchiu junto a los caciques " acordaron quitarle la vara y proveer en otro penadole que en un día domingo digese todas las horaciones y Doctrina Christiana lo que executado: le sirvió de vastante pudor por la publicidad del concurso de gentes en la Iglesia". (Informe, f.6v).

Juan Zandón recibió una pena igualmente humillante, debió "retractarse de su mala intención pidiendo perdón a todos públicamente en la Iglesia que lo berifico el Domingo de Ramos con mucha humildad" (Informe, f.6v).

La rápida reacción de los contrarios a la rebelión encabezados por el sacerdote y el alcalde indígena de Chiuchiu, así como el pasc temprano de Paniri, antes de estos sucesos a Atacama la Alta, disminuyó la fuerza de sus partidarios y aplacó definitivamente la rebelión en Atacama la Baja. El cacique de Calama don Fabian Flores, también se definió como un leal vasallo del rey, lo que sumado al arrepentimiento de Nieves y Zandón dejó a Paniri sin representantes en Chiuchiu.

D) "escaso de todo auxilio sin mas juez secular que los indios alcaldes..." (Abril, 1781).

Fuera de la autoridad del sacerdote de Chiuchiu, los españoles y los contrarios a la rebelión carecían de instituciones que pudieran obligar coercitivamente a cambiar la conducta de la masa rebelde. Como consecuencia de la huida del corregidor y sus ayudantes, perdido todo contacto con la estructura administrativa y política colonial, las únicas autoridades que subsistían eran las indígenas. En esta etapa los españoles se percatan de esta situación y procuraron crear un aparato militar que les fuera propio, apoyándose en el alcalde mayor de Chiuchiu don Esteban Viltícola.

En Atacama la Alta, Valdivieso estimó que no debía esperar a que se cumpliera el plazo que le habían dado para abandonar el pueblo, sino que debía salir con la mayor prontitud para no arriesgar su vida. Convino con el alcalde Carlos León que le dejase salir libremente con su familia y sus trastos. Aceptando el acuerdo, que incluía una compensación pecunaria a León, salió Valdivieso el pueblo ocultándose para no ser visto; pero, a las dos cuadras, salió de sorpresa un grupo de atacameños enviados por León, que le embargaron sus cargas y bestias. Con ellas ofreció León, públicamente, hacer justicia a cualquiera que demandara una deuda de Valdivieso y que el resto se repartiría entre los demás, porque entre los bienes embargados habían muchos que pertenecían al ausente corregidor " y podían estar contentos de haberlo pillado" (Informe, f.8r).

Es manifiesto en la acción de León que consideraban los bienes del corregidor como adquiridos de modo fraudulento y que al embargarlos los hacían retornar a sus legítimos dueños. La mayor parte de las circulares rebeldes y cartas de la época aluden a los "la

trocinios de los corregidores". Al día siguiente se hizo la reunión de demanda. Muchos indios reclamaron deudas que el propio Valdivieso, en su relación, dice que eran inexistentes. Pero, advertido de que en ese acto podían quitarle la vida, el capitán español envió a su mujer a defender sus bienes y huyó la noche del Lunes Santo. (9 de Abril, 1781) (2). Esta, incapaz de defender sola los bienes de su marido, recurrió al padre fray Francisco Malbrán, que se hallaba en el pueblo, para que mediase y pagase lo que "injustamente demandaban". El religioso pagó más de \$ 150 y devolvió a la señora de Valdivieso los bienes que quedaron, solicitándole que saliese en el día del pueblo ya que estaban dispuestos a quitarles la vida en Pascua. A media noche del Jueves Santo (12 de Abril de 1781) abandonó el pueblo con sus cuatro criaturas, sin encontrar un peón que la auxiliara por temor a Carlos León.

Reunidos los vecinos españoles en Chiuchiu, discurrieron sobre el modo de conseguir algún auxilio. El sacerdote, Alejo Pinto aconsejó dirigirse al gobernador de Tarapacá don Ramón Burunda. De terminaron salir con esta misión el capitán de milicias Manuel Fernández Valdivieso y don Nicolas Zalazar, "la que ejecutaron a su costa y mención cada uno a que coadyudo el referido don Alexo Pinto con una mula de silla y con otra don Juan Chabes y otra don Ramon Zuleta" (Informe, f.9v).

En el paraje de Quillagua se enteraron Valdivieso y Zalazar de que en Tarapacá podrían obtener auxilio. Siguió Zalazar en esa dirección con carta para las autoridades españolas, además de oro y dinero para aviar soldados.

Valdivieso regresó a Atacama la Baja, contrató a un hombre y alquiló seis armas de fuego para contener a los atacameños. Ideó, además, una "estratagema secreta de que traía providencia del Gobernador de Tarapaca y para esto el Alcalde Maior don Estevan Viltico las en su nombre de Vuestra Magestad (?) (Dios le Guie) delante de todo el concurso en publica Plaza nombró nuevamente al sitado Baldibieso y a Dn. Jose Mendiola por Capitanes de Milicias para que defendieran el Pueblo de la crueldad que amenazava el expresado Paniri" (Informe, f.10r).

El alcalde mayor esta vez no reclamó por la ausencia de papel sellado, al contrario, procuró en nombre del Rey de darle la mayor solemnidad y publicidad a una situación que iniciaba la reconstrucción de la autoridad española en Atacama.

E) "con una cruz pesada al ombro y una corona de espinas en su -
caveza...". (Abril, 1781).

Esta etapa puede reconocerse como la de reconquista espiri
tual y militar de Atacama la Baja. Ambas actividades pasan a ser
expresiones del mismo objetivo: pacificar a los indígenas y volver
los obedientes a la autoridad real y sus representantes. Se trata
de enseñarles a aceptar su suerte mediante actos religiosos, incluí
da la representación, al mayor nivel dramático, del sacrificio de
Cristo personificado en el propio cura Alejo Pinto. Las muestras
de arrepentimiento, las disciplinas corporales, la auto flajelación,
el llanto colectivo alcanzaron entonces niveles históricos. Pero
con ello adquirieron fuerza para volverse impermeables a los llama
dos de los rebeldes y estuvieron dispuestos a sacrificar sus vidas
por su sacerdote. En tanto en San Pedro y sus alrededores continúa
ban las actividades de Paniri, de las cuales el "informe" nos dice
muy poco.

Los capitanes españoles formaron en Chiuchiu dos compañías de
ochenta hombres, reclutada entre vecinos y forasteros. Tarde y ma
ñana, Mandiola, al "son de tambor y formando bataillones", los ins
truyó y les enseñó los ejercicios militares.

El documento consigna escasas noticias de las actividades de
los rebeldes en Atacama la Alta. Las pocas que se ofrecen se refie
ren a aquellos actos que afectaron personalmente a uno de los auto
res del documento. Según ellos, al enterarse los atacameños de las
actividades de Valdivieso, volvieron a "embargarle por segunda vez
dos pares de petacas de su ropa y plata labrada de su huso como los
de su muger dexándole a ambos sin tener que mudarse mas de dos me
ses" (Informe, f.10v).

Los capitanes españoles decidieron poner centinelas avanzados
a una distancia de dos leguas del pueblo para prevenir cualquier po
sible ataque de los atacameños de San Pedro. Las medidas de seguri
dad fueron particularmente rigurosas en la defensa personal del sa
cerdote Alejo Pinto: "poniendo quatro zoldados para la guardia y
custodia del cura, armando patrullas, para la ronda del Pueblo" (In
forme, f.10v).

En su labor de reconquista espiritual Alejo Pinto dispuso ac
tos religiosos donde la prédica no fué lo mas importante. El mismo
tomó el papel del mesías durante las horas establecidas de discipli
na o flagelaciones que hacía hacer como penitencia. Vale la pena

citar completo el párrafo relativo a las actividades del sacerdote de Chiuchiu: "A maior abundamiento para contenerlos a su feligre sia el sitado Dn. Alexo Pinto dispuso todos los Viernes de Quaresma una hora de disciplina por las noches y el Miercoles Jueves y Viernes de la semana Santa que todos Yndios y Españoles supiesen aquella penitencia executando dicho cura el Viernes Santo a las doze de la noche estando todo el Pueblo congregado en la Iglesia entrar vestido de un saco Zeniciento, descalzo de Pie y Piernas puesto un par de grillo con contrapeso de dos barretas de fierro en las extremidades de los Grillos con una cruz pesada al ombro y una corona de espinas en su caveza, a cuiu vista fué imponderable la griteria llantos y zollosos que a su imitación muchos Yndios se desnudaron públicamente y empesaron a castigarse y las mugeres mui compungidas, no sesavan de darse golpes en la cara por espacio de ora y media que duró su sermon que lo executo en la propia forma que entro el ferbor y celo de este Ministro de Dios con que a procurado por quantos medios y modos le dicto su entendimiento a fin de aquietar los animos de sus feligreses..." (Informe, f.11r).

Pero don Alejo Pinto no solo puso al servicio de su causa los actos religiosos, también usó su propia persona como un medio importante de presión. Constantemente amonestaba a los atacameños del recelo que tenía de perder la vida en sus manos, citando las amenazas de Paniri o bien amenazando que abandonaría el pueblo "haciendo acomodar sus trastos con los propios Alcaldes aparentando viaje de modo que se obligaron los Yndios e Indias que se abocaron a su casa pidiéndole no les desampare y que a costa de sus vidas le defendería" (Informe, f.11v).

F) "intentando vengar la muerte del sitado Paniri". Abril-Mayo

No tenemos ningún detalle de como se efectuó la captura de Paniri (probablemente a fines de abril). El documento se remite a señalar que el jefe indígena bajó a Chiuchiu con el pretexto de indagar "los aparatos de armas que se movian" en ese pueblo y allí fue hecho prisionero. Resulta difícil creer que Paniri se metiera "en la boca del lobo" así tan ingenuamente. Tampoco hay referencia a una supuesta lucha armada. De haberla habido, los capitanes, autores del informe en busca del favor real, lo habrían destacado. Suponemos, por tanto, que la captura de Paniri fue el fruto de la traición de alguno de sus parciales. Pensamos que es probable que el alcalde mayor Estevan Vilticola, a quien le correspondió hacer la información sumaria y remitirla a la Real Audiencia de La Plata, jugara el doble papel de rebelde ante Paniri y los suyos y de fiel va

sallo del rey ante el sacerdote y las autoridades españolas. Quizás si se encontrase la relación del alcalde mayor, este problema se dilucidaría. En los documentos anexos se publica la respuesta del tribunal que designa como justicia mayor de la provincia de Atacama a don Andrés de Esteves, quien con 50 hombres de la provincia de Chichas debía pasar a Atacama y juzgar a Puniri y someter toda la provincia; pero, no alcanzó a hacerlo. Luego del sumario, Paniri fue remitido "vien custodiado a los jueces de Pica, para que lo mantuvieran en la Hsila del Puerto de Yquique hasta que la Superioridad de Vuestra Alteza determinase en justicia lo que fuese de su Real Agrado; y habiendo dichos jueces tomado su confesión Declaro haver muerto sinco españoles y cooperado en la muerte de un Cura, por lo que tuvieron por conveniente aplicarle la pena de muerte el catorse del proximo pasado Mayo con este exemplar nos hallamos con algun sociego" (Informe, f.12r.).

La muerte de Paniri no puso fin a la rebelión, que tenía hondas raíces en Atacama. A pesar de las dos compañías de milicias, los capitanes españoles no se atrevían a entrar a San Pedro a fines de Julio de 1781.

Zalazar regresó de Tarapacá sin esperanza de ayuda. Trajo en cambio un auto expedido por el virrey de Lima, en 1780, ofreciendo perdón general. Se publicó en Chiuchiu y determinaron los capitanes españoles que don Estevan Vilticolas, dos alcaldes indios y un sargento de una compañía, pasasen a Atacama la Alta para darlo a conocer a los rebeldes. Estos "repugnaron su publicación intentando poner en la carcel, a los sitados conductores; pero las instancias que hizo a dicho Bilticolas despues de varias voces que tuvieron los reduxo a que se publicara y se fixara su exemplar" (Informe, f. 13r.).

Es interesante anotar lo complejo de la situación. "Los sublevados", por una parte, resisten la autoridad legal española y, por otra, aceptan publicar el auto y dejan que Vilticolas, de hecho, el jefe indígena anti-rebelión, regrese libremente a su pueblo, pero sin abandonar su actitud rebelde.

No obstante que a esta altura del movimiento ya los campesinos debían entender que la correlación de fuerzas les era desfavorable y que los canales de autoridad deribados desde el Rey de España habían sido restablecidos, la esperanza en una recuperación de la dignidad indígena no había desaparecido.

Los atacameños, aliados a los de Lipas, no podían ser aún so

metidos por Valdivieso y Mendiola, que finalizan su informe el 10 de Agosto de 1781. Incluso, según estos capitanes, los atacameños de San Pedro intentaban vengar la muerte de Paniri, por cuyo motivo Valdivieso "no se atreve a pasar a dicho Pueblo de Atacama San Pedro a sacar varios trastos de su uso que dexo en su casa temeroso le quiten la vida pues estan vosiferando que si es tan guapo dicho Valdivieso y su compañero Mendiola con sus soldados porque no vaxan a dicho Pueblo de la Alta" (Informe, f.13r).

G) "y exsije el Servicio del Rey, pase a castigar..." Junio a Diciembre

No obstante, aunque Valdivieso y Mendiola parecen ignorarlo, ya a esa fecha los atacameños de San Pedro se encontraban pacificados y esto debe haberse producido como una acción propia de los atacameños.

Recordemos que de acuerdo al documento "Testimonio del auto contra el indio Tomas Puniri, por complice de la sublevación de Atacama", don Josef Resegun, Comandante en Jefe y Comisionado para las diligencias de sublevación de indios en La Plata, designó el 20 de mayo de 1781 por justicia mayor de la provincia de Atacama a don Andrés Esteves, el que debía pasar a castigar a Paniri y los otros que se encontraren comprometidos, embargándoles sus bienes. Para esto, el capitán comandante de milicias de la provincia de Chichas, don Antolin Chavarri, debía proporcionarle cincuenta hombres. El 29 de mayo, Esteves se dio por enterado, de modo que podemos suponer que en junio debe haber intentado conseguir la fuerza necesaria para pacificar la provincia de Atacama (ANB.E, 1781, N°1/6, véase anexo documental).

Otro documento nos entrega indirectamente algunas luces de lo que aconteció en San Pedro hasta fines de 1781. Nos referimos a la "solicitud de Don Pablo Ramos, indio principal, hijo de Juan Esteban Ramos, cacique principal de la nobleza del pueblo de San Pedro de Atacama Alta" (ANB. E, 1781, N°7).

En marzo de 1781 fallece Agustin Victorio Ramos dejando una numerosa familia "dependientes particulares como los resagos de los Reales tributos que corrieron de su cargo. Por cuiá razón -dice su hermano Don Pablo Ramos- y de el de hallarme en abtitud de servir mi gobierno assi por ser acreedor de mejor derecho que ninguno de otros principales por sangre noble y otras circunstancias que adornan toda mi familia" acudió a la Real Audiencia para conseguir

su reposición en el cargo del que había sido separado en 1774, por enfermedad (ANB. E, 1781, N°7, f.1v).

El fiscal que recibe la solicitud e informa a la Real Audiencia, lo hace el 9 de julio de 1781, Podemos suponer, entonces, que don Pedro Ramos se cruzó con don Andrés Esteves cuando éste debió encontrarse en la provincia de Chichas procurando obtener soldados.

El 14 de julio de 1781 la Real Audiencia ordenó que el corregidor de Atacama pusiere edictos llamados a los oponentes al cacicazgo para que presentasen sus justificaciones, de acuerdo a su derecho de sangre. De no haberlos, debía proponer tres indios idóneos para el cargo (Idem. f.2r).

Un mes más tarde, el 14 de Agosto de 1781, en San Pedro de Atacama, Andrés Esteves recibe la providencia real y se compromete a darle cumplimiento (Idem, f.6v/7r).

Podemos suponer, entonces, que ya a comienzos de julio de 1781, Atacama la Alta se encontraba pacificada antes del ingreso de Esteves, que debió ser a fines de ese mes.

En cumplimiento de lo mandado, Esteves puso edictos públicos para que quienes se considerasen con derecho al cacicazgo presentaran sus antecedentes. Como esto no sucediera, decidió proponer una terna encabezada por don Thomas de la Ho Liquitai, en segundo lugar a don Agustin Casimiro de la Fuente y en tercer lugar al pretendiente don Pablo Ramos. Sus argumentos fueron los siguientes: "el primero actual Gobernador ynterino sujeto de entera satisfacción y haberes por ser acomodado para seguro de los Reales Tributos. El segundo actual segundo Gobernador asi mismo sujeto de juicio para la administración del Gobierno como seguro de los Reales Tributos. El tercero no obstante del / derecho que alega y haver estado alguncorto tiempo en dicho cargo de Gobernador y Cobrador de los Reales Tributos se me ha informado por sujeto de berdad que nunca a podido cumplir con su obligación por ser sujeto destituido de bienes y dejado de la aplicación que requiere semejante empleo aunque sin me consta que el comun o la maior parte de el lo pide" (Idem. f.8r-8v).

El fiscal de la Real Audiencia no se pronunció sobre la proposición de Esteves, sino que planteó "sobre si deba subsistir o no el nombramiento de justicia maior de la Provincia de Atacama, que se supone haberse conferido a dicho Esteves por el Sr. Presidente Regente". El 12 de diciembre de 1781 la Real Audiencia ratificó el parecer del fiscal, de modo que, al finalizar ese año, Atacama aún

no entraba en una situación de normalidad administrativa (Idem. 8v).

Una carta del Virrey del Río de La Plata, fechada en Montevideo el 24 de diciembre de 1781, revela que a pesar que Atacama había sido pacificada los indígenas de esa provincia no habían perdido cierta capacidad de negociación y que eran escuchados por las autoridades; señala el Virrey:

"la de Atacama ha admitido gustosamente al justicia maior y apronta sus tributos; aun que manifiesta no querer el mando del correxidor Dn. Mateo del Castaño que se halla retirado en la provincia del Tucumán, ni a su subcesor Dn. Joph. María Paniagua, sobre que está formando un expediente y creere que convenga no bolverlos a ella" (Charcas 595, A.G.I.)

NOTAS

- 1) Mis agradecimientos a la Fundación Ford que financió mis estudios en la Universidad de Londres. Al Central Research Fund de esa Universidad que me otorgó una beca para investigar en el Archivo General de Indias (A.G.I.). A la Universidad del Norte y la Universidad de Tarapacá que han apoyado esta línea de investigación documental. Al Prof. J. Lynch por sus orientaciones bibliográficas, críticas y estímulo. A María Belén García, Jefe de Sección en el Archivo General de Indias, cuyas indicaciones me permitieron ubicar un buen número de documentos. A Gunnar Mendoza, Director del Archivo Nacional de Bolivia, quien generosamente me dió acceso y me orientó en la búsqueda de manuscritos sobre el área atacameña. A Juan van Kessel que leyó la primera versión de este trabajo y me hizo numerosas observaciones. En el mismo sentido debo agradecer a Sergio Villalobos, Gabriel Martínez, Verónica Cereceda y a José Vial.
- 2) El "Informe" sólo indica en que día de la semana santa de 1781 se produjeron los acontecimientos, la fecha exacta me ha sido proporcionada gentilmente por Juan van Kessel.

MANUSCRITOS

A) ARCHIVO GENERAL DE INDIAS, SEVILLA. (A.G.I.)

- 1) Testimonio del arancel o reglamento de lo que han de repartir los corregidores, CHARCAS 592.
- 2) Expediente que acredita los méritos de Don Francisco Argumaniz, corregidor que ha sido de la provincia de Atacama, Lima 7 de Febrero 1778. CHARCAS 425.
- 3) Expediente informado de la contaduría y respondido por el Sr. Fiscal sobre haber los Oficiales Reales de Potosí despojado del corregimiento de Atacama a Don Josef Paniagua, Charcas - 1780. CHARCAS 529.
- 4) Cartas del Virrey Vertiz, 26, Enero, 1781 y 24 Diciembre 1781, CHARCAS 595.

B) ARCHIVO NACIONAL DE BOLIVIA, SUCRE. (A.N.B.)

- 1) Autos seguidos por los indios del Pueblo de Atacama contra Dn. Manuel Fernandez Valdivieso, sobre varios maltratamientos 26 fs. Sección TIERRAS E INDIOS (= E), 1754, N°58.
- 2) Autos seguidos por los indios del pueblo de Atacama contra el corregidor Manuel Fernandez Valdivieso, por varios maltratos. 82 fs. E. 1755. N°59.
- 3) Representación de Pascual Sebastian Guacasus, gobernador de Atacama, sobre que el corregidor de dicha Provincia don Manuel de Valdivieso le hace cargo del tributo de 14 indios. La Real Audiencia ordenó no haber lugar al expresado cargo. 7 fs. E. 1757. N°50.
- 4) Representación de Pedro Sebastian, indio cacique del Pueblo de San Pedro de Atacama, sobre que un mestizo, llamado Pascual - Sandon, se ha apoderado del cacicazgo y como consecuencia haber sembrado en tierras de su propiedad. 20 fs. E. 1758, N°64.
- 5) Don Agustin Pieroso (Don Agustin Victorio Ramos), cacique de San Pedro de Atacama, declara ser injusta su sentencia de cacicazgo, pues su abuelo fué cacique y gobernador con consentimiento de los Virreyes. 2 fs. E. 1774, N°95.
- 6) Informe de los capitanes de las Milicias de Atacama y Chiu-chiu, José Fernandez Valdivieso y José Daniel de Mendiola, elevan a la Real Audiencia de los acontecimientos que han tenido

- lugar en la prov. de Atacama, 14 fs. (Véase anexo documental).
- 7) Testimonio del auto contra el indio Tomas Punire por cómplice de la sublevación de Atacama, fs. 2 (Véase anexo documental).
- 8) Solicitud de Dn. Pablo Ramos, indio principal, hijo de don Juan Esteban Ramos, cacique principal de la nobleza del pueblo de San Pedro de Atacama Alta. 9 fs. E. 1781, N°7.

BIBLIOGRAFIA

- ALDUNATE DEL SOLAR, Carlos y CASTRO R. VICTORIA
1981 Las Chullpa de Toconce y su Relación con el poblamiento Altiplánico en el Loa Superior, Período Tardío. Tesis para optar al grado de Licenciado en Filosofía con mención en Prehistoria y Arqueología. Universidad de Chile. Facultad de Filosofía Humanidades y Educ. Depto. de Ciencias - Sociológicas y Antropológicas. Santiago.
- CAJIAS DE LA VEGA, Fernando
1977 La Provincia de Atacama 1825-1842. La Paz.
- CAMPBELL, León G.
1979 Recent Research on Andean Peasant Revolts, 1750-1820. *Latin American Research Review*, Vol. XIV, Number 1, pp. 3-49.
- ESPINOZA, Waldemar
1975 Los mitmas huayacuntu en Quito o guarniciones para la represión armada, siglos XV y XVI. En *Revista del Museo Nacional*, Tomo XLI, Lima.
- FISHER, John R.
1970 Government and Society in Colonial Perú, The Intendant System, 1784-1814. Londres.
- GOLTE, Jurger
1976 Redistribución y complementaridad regional en la economía andina del siglo XVIII. Berlín.

- MURRA, John
1972
El "control vertical" de un máximo de pisos ecológicos en la economía de las sociedades andinas. En *Visita de la Provincia de León de Huánuco en 1562* de Inigo Ortiz de Zuñiga, Huánuco.
- 1975
Formaciones económicas y políticas del mundo andino. Lima.
- O'PHELAN G., Scarlett
1980
El movimiento Tupacamarista: Fases, coyuntura económica y perfil de la composición social de su dirigencia. Ponencia presentada al *Coloquio Internacional Tupac Amaru y su tiempo*. Lima-Cuzco.
- PLATT, Tristan
1976
Espejos y maíz: temas de la estructura simbólica andina. En *Cuadernos de Investigación*, N°10, CIPCA, La Paz.
- SPALDING, Karen
1974
De indio a campesino. Cambios en la estructura social del Perú Colonial. Lima.
- TORD, Javier
1974
El corregidor de Indios del Perú: Comercio y tributos. En *Historia y Cultura* N°8, Revista del Museo Nacional de Historia. Lima.
- TSCHOPIK, Harry
1946
The Aymara, en Steward: *Handbook of South American Indians*, Vol. 2, pp. 501-573. Washington
- ZAPATER, Horacio
1976
"Cinco relaciones sobre San Pedro de Atacama. *Norte Grande* N° 5, pp. 49-63, Pontificia Universidad Católica de Chile. Instituto de Geografía. Santiago.

A N E X O D O C U M E N T A L

- 1.- "INFORMES DE LOS CAPITANES DE LAS MILICIAS DE ATACAMA Y CHIU-CHIU". José Fernandez Valdivieso y José Daniel de Mendiola, elevan a la Real Audiencia de los acontecimientos que han tenido lugar en la provincia de Atacama, Fs. 14. Archivo Nacional de Bolivia, Sucre, Audiencia de Charcas, Sublevación General de Indios (S.G.I.), Leg. I, 1781, N°15. Transcripción de Jorge Hidalgo y Nelda Maggi

Existe en el A.N.B. una copia textual de este documento que hemos utilizado para corregir algunas palabras borrosas en el original: "Testimonio del informe de los capitanes de milicias de la provincia de Chiu Chiu, acerca de los desordenes cometidos por los indios de Atacama Alta", Fs. 9, A.N.B., S.G. I., 1781, No. 20.

Muy Poderoso Señor

Señor:

Don Josef Fernandez Valdivieso, vesino, y Capitan Comandante - de San Pedro de Atacama y don Josef Daniel de Mendiola Capitan de Milicias de San Francisco de Chiuchiu: en cumplimiento de nuestros Ministerios ha semos presente a la Superioridad de Vuestra Alteza todo lo acaesido en estas Provincias desde el Origen de las Revoluciones de los Yndios hasta el día en que padesimos con el mayor sufrimiento tiranias inauditas quantas la iniquidad de estos rebeldes les dicto su ma la naturaleza en que an demostrado la suma advercion que abrigavan oculto a los Españoles, en sus traidores corasones y llevados del conosido

Vuestros, Capitanes de Milicias de la Provincia de Chiuchiu, yn forman a Vuestra Alteza el estado de las Provincias de Atacama y Chiuchiu.

Plata y Septiembre 20 de 1781
Corra vista al Señor Fiscal.
[dos rúbricas]

Proveieron y rubricaron lo desuso los Señores Presidente Regente, y Oydores de esta Real Audiencia y fueron Jueces los Señores don Pedro Antonio de Zernadas Vermudes, y don Manuel Garsia de la Plata Oydores en la Plata en el día mes y año de su fecha

Sebastian Antonio Toro

[Rubricado]

Muy Poderoso Señor

Responde

El Fiscal Dice: que el asunto de esta carta es peculiar su conocimiento al Gobernador de Armas que ha quedado con las facultades de Don Ygnacio Flores a quien podra Vuestra Alteza mandarle pasar para que probe lo que sea mas de justicia Plata y Septiembre 26 de 1781.

Pino [Rubricado]

En la Plata en veinte y seis de Septiembre de mil setesientos ochenta y un año, antes los señores Presidente Regente y Oidores de esta Real Audiencia en la Publica se presto esta Petición.

Los dichos Señores mandaron traer los autos a la Real Zala don Sebastian Antonio Toro.

[Rubricado]

En 1º Enero ante Señores Regente Calbo, Gonzales Plata y Ciceron. Visto con lo expuesto por el Señor Fiscal Remítese este expediente quedando testimonio al Comandante y Gobernador de Armas de esta Ciudad para que en su vista expida las providencias que tenga por convenientes

[cinco rúbricas]

Proveieron y rubricaron el auto desuso los Señores Presidente y,

amor que manifiestan al traidor Jose Gabriel de Tupac-Amaru, que lo suponian ya con la testa coronada, y Señor absoluto: con cuió pretesto el día dose del proximo pasado Marzo como a las dies horas de el, estando en el dicho Pueblo de Atacama don Pedro/ Manuel Rubin de Celis, se avocaron a la Casa de su avitasion mas de doscientos yndios, con armas ocultas, pretestando que por ser confidente del Correxidor don Mateo del Castaño; tenia tenia [sic] suprimida las Providencias que a su favor havia librado circulares su falso Rey, y que asi mismo era complise en la fuga que dicho Correxidor hizo del Mineral de Ynga quasi a la Ciudad de Salta Provincia del Tucuman prosediendo con tal atrevimiento que usando de una sovervia expotiques, entraron en su casa, y reconosieron mui por menor quantos papeles encontraron y viendo que no hallavan lo que querian resolvieron el poner preso al nominado Celis embargandole sus cortos vienes, vociferaron publicamente que en el interin no entregare las referidas providencias y el Correxidor no regresase de la Provincia se devia mantener preso en la carcel publica y que despues de terminarian a su salbo lo que tuvieran por mas conbeniente estas insolencias practicadas con maior osadia y el temor de perder su vida por el riesgo en que se halla/ba segun lo

f. 1v

f. 2r

Odores de esta Real Audiencia y fueron Jueses los Señores Doctores Don Geronimo Manuel de Ruedas Regente, don Francisco (?) de Dios Calvo y Antequera Don Alonso Gonzales Peres Don Alonzo Gonzales Peres sic y don Manuel Garcia de la Plata, Don Lorenzo Blanco Ziseron oydores en la Plata en primero de Octubre de mil setecientos ochenta y un años = Don Sebastian Antonio Toro

[Rubricado]

En la muy noble leal fiel valerosa gran Ciudad de la Plata en cinco de Octubre Yo el escribano no pase noticia del auto antecedente al Señor Fiscal de que doy Fe.

Toro

[Rubricado]

Nota se saco el testimonio, y el expediente se entrego al Señor Comandante de Armas hoy 22 de Octubre de 1781.

que davan a conocer con demostraciones y palabras, le obligo a valerse del ruego exponiendoles, no lo tener providencia alguna ni tampoco complicidad en la fuga del expresado Corredor con esto y con quanta sumision requeria la estacion, condesendiendo a todo lo que les dictava su alevosia pudo sosegarlos en aquel estado y que lo dexasen suelto dando el Pueblo por Carsel; concludido este acto, hicieron comparecer ante todo el tumulto al Expresado Baldivieso a quien le hicieron los mismos cargo que al dicho Celis y executando la misma operacion y voces le notificaron saliese de aquel Pueblo en el propio dia con su familia y que quando no quisiese obedecer pasarian a otras cosas; voces propias con que acreditavan su depravada intension: con tal orgullo que uno de los Indios llamado Pedro Caro, saco el cuchillo y lo amenaso con el de quitarle la vida y reparando este movimiento dicho Baldivieso que actual estava parado de pie firme en medio de todo el tumulto contextandoles: a sus amenazas: les dixo al Alcalde y Cazique contuviesen al dicho Pedro Caro de que les mando dicho Celis al Alcalde y demas Caziques/

/f. 22

hisiesen callar a este yndio osado como en efecto se sosego y suplicandoles le consediesen algunos dias de plazo para poder disponerse con su familia por ser cresida patenisandoles el referido Don Josef Baldivieso la injusticia tan grande que cometian sitandoles ante ttribunal de Dios interpuso nueva su plica el referido Celis para que le diesen el plazo que pedia como en efecto se lo consedieron a su advitrio previniendole que de no efectuarse su destierro le obligarian de otra suerte porque ya todos estaban bajo del dominio de los Yndios asgurando, que si alguno de los dos y otros de los demas vecinos se moviesen a la mas leve demostracion de resistensia se gobernarian de otra suerte y el que no se reconociese inferior de ellos, serian pasados de cuchillo todos los españoles, y mestizos vecinos naturales que residian en aquel Pueblo y se reconosio esta amenaza por haver destinado otro numero de Yndios para que custodiasen la Yglesia a fin de que nadie pudiese refugiar a su sagrado, ni escapar de esta barvara, intension se retiraron a casa de las dos de la tarde pasando inmediatamente el Alcalde mayor de naturales Carlos Leon (prinsipal caveza de motin) acompañado de los demas de su facsion a notificar a don Jose de Mendiola, y otros españoles (que huyendo de las barbaridades que acavavan de executar en las Provincias de Lipez caieron a refugiarse en dicho Pueblo para que todos prontamente saliesen de el vajo la cominasion de que no obedesiendo lo mandarian de otro modo; executaron todo prontamente con sus familias apresuradamente a refugiarse a la Provincia vaja de Chiuchiu presisados por el mesmo Alcalde a que su salida de aquella fuese de dia claro y sin la menor resistensia a la execusion de lo mandado: Estos alborotos se supieron en la Provincia vaja de Chiuchiu con cuia notisia la muger del expresado Celis le sobrebino un accidente tan fuerte que la dexo fuera de juicio por la pesadumbre que le acarreaa estos echos y la publica voz que corria de que sin remedio morian todos los españoles a manos de su rigor conpadesido de sus trabajos el Lizensiado don Alexo Pinto Cura Coadxutor del Benefisio de Chiuchiu interpuso su valimiento escribiendo una carta suplicatoria al Cazique cobrador de aquella Capital de Atacama llamado Pedro Eusevio rogandole le diese por (?) al sitado Celis; para que viniese a reparar (?) su casa manifestando en el estado que se hallava su muger, y afeandole al mismo tiempo el desarreglo prosedimiento de sus echos contra ambas Magestades patentisandoles el horroroso castigo a que se hasian acreedores sino se manexavan en lo susesivo como buenos cristianos y fieles vasallos de vuestro Rey y Señor na

/f. 3r

/f. 3v

tural; cui carta le hizo tanto eco al citado Pedro Eusebio y con esta ocasion tan oportuna, tuvo lugar el referido Celis para fingir un repentino accidente que se logro el efecto de la carta executando dicho Cazique y el Alcalde Carlos Leon la condusion del nominado Celis y llegados a presensia del mensionado don Alexo Pinto les hizo un rasonamiento sobre la torsida intension que llevavan a la operasion tan azecina que intentavan contra las Leyes Divinas, y humanas sin temer el castigo de Dios que tiene fulminado a los contrabentores de su Santa Ley; con otros consejos mui favorables a fin de desvanecer sus desconseerados projector (propio ofizio de un verdadero pastor y de forma que en algun modo mitigaron su furia que se reconosio a su regreso a dicho su Pueblo el expresado Pedro Eusebio que hizo junta de todos sus par/ciales de ambos sexos y vecinos españoles estantes y transeuntes a que concurrió don José Fernandez Valdivieso y en presensia de toda la junta formo una breve relacion el citado Pedro Eusebio de que pedia perdon a todo y que en adelante tuviesen hermanablemente en paz y quietud, como lo mandava Dios, y que todo lo que referia le havia dicho el Cura de Chiuchiu don Alexo Pinto hisiese dicha relacion a toda la gente de aquel Pueblo y que se sosegasen, reprehendiendo a las mugeres la fasilidad en el ablar, obiando los cuentos y chismes que introdusian para alborotar los animos de sus naturales: imponiendole la pena de que serian castigadas las que se reconosiese con esta falta; por ultimo el suso referido Valdivieso les aplaudio y le agradecio en nombre de su Magestad (Dios le Guie) el buen selo que demostrava; concluiase esta junta de la que se consiguio algun sosiego.

/f. 4r

A los ocho dias de la quietud que gosabamos llego carta de la Provincia de Lipez escrita por su Governador don Bartho lome Callaguara previniendo a los Caziques de los seis Ayllos, nombrados Conde Duque, Sequitur; Coyo:/ Betero; Solcor; y So lo: apromtasen los Yndios de su mando con armas y viveres para dar el asalto a la Ymperial Villa de Potosi en los dias de Pasqua que asi ordenava Damazo Catari y que aguardasen la segunda orden por dicha Carta, mando Carlos Leon Alcalde Mayor que todos hisiesen avios y dos hondas cada uno y las armas que pudiesen para quando le diesen abiso; con esta ocasion fue peor el alboroto y mucho mas con la llegada de Thomas Paniri al Pueblo de Ayquina con el Auto sircular del iniquo Tupac Amaro que dise le comunico los Yndios alzados de Tomabe y Chocaya en cuyas funsiones havia concurrido a las hostilida

/f. 4v

des que executaron mostrandose de mucho valor, esto sevado a las mortandades que hisieren determino haser lo mesmo en estas Provinsias y remitiendo con un propio dicho Auto fingido a Carlos Leon hiso publicar en el Cabildo publicamente conjunta de todo el Pueblo y desde esta publicasion empesaron con mas fuerza los ultrages de los españoles y mestizos declarando a cara descubierta lo sublevado que se hallavan, singularizandose por prinicipales el Alcalde Mayor Carlos Leon; Domingo Lorenzo; Pablo Ramos; Manuel Corante el Fabriquero Martin Salvador un sacristan y todos los Alcaldes de los Ayillos con animo resuelto de executar los insultos para el día de Pasqua.

El 25 de Marzo dicho vajo el referido Thomas Paniri de este Pueblo de Chiuchiu del Anexo de Ayquina en donde havia nombrado por Capitanes de su iniquidad a Thomas Liquitay de dicho Ayquina; y del Pueblo de Calama a Juan Zandon y a Pasqual Nieves que se hallava de actual Alcalde de su Pueblo haciendo se resivir a son de Caja y en concurso de todos los Yndios publico su Autho Sircular nombrando por Capitan suio a un español llamado Bernave Galleguillos, quien no le obedesio sin embargo haver intimidado a estos moradores con desir que tenia dos mil Yndios de su disposision, en la otra banda de la Cordillera para en caso de que no quieran obedeserle como Capitan General nombrado; y entonses, españoles e Yndios pagarian con sus cavezas; no obstante estas amenazas le contradixo el Alcalde Mayor don Estevan Vilticolas y el Cazique don Martin Gutierrez de que manifestase por escrito el titulo o comision que le haian dado para enterarse del tribunal que le huviese comisionado y que reconosian que su providensia no venia en forma pues la veian en papel comun y no en el sellado a lo que satisfiso con amenazarlos con pena de la vida y pasando a la casa de su Cura Lisensiado don Alexo Pinto a manifestar su Autho se le entro con un Zable a la sinta y una honda que traia terciada le hiso presente los acaesimientos que susedio en todas las Provincias levantadas; dicho Cura lo examino en quanto pudo sobre la materia y lo aconsejo, reprehendio y le encaresio el presipisio en que se exponia los perjuicios tan graves que se ocasionaron al proximo con semejantes echos que intentava, a todo callava el perberso Yndio y concluió pidiendole doze pesos prestados y con este pretexto al tiempo de sacarle de su escritorio quitarle la vida, pero quiso Dios que dicho Cura le dijese que bolviese al otro dia por dicha plata y que no le podia dar en el prompto por hallarse ocupado, este pretexto tan a tiempo le sirvio para no perder la vida a manos de este traidor pues segun Declarasion sus Capitanes nombrados que el prí

merq que havia de morir hera el Expresado Cura, el citado Celis (quien con las noticias de su venida se ausento en una no/ che y anando sic la asperesa de un serro en donde se mantuvo ser ca de tres meses escondido) don Ambrosio Pinto don Juan Chabés con toda su familia don Ramon Zuleta y todos los demas españoles y Mestizos como Yndios que no le obediesiese; y dexando sus ordenes a sus parciales pazo a la Provincia Alta de Atacama en el entre tanto los expresados Juan Zandon y Pasqual Nieves mandaron a las españolas que residian en el Pueblo de Calama y sus contornos, se pusiesen en traje de Yndias con urcos y Alpargatas para quando viniesen su Capitan General Thomas Paniri y que de lo contrario moririan sin remedio produciendo que ya no havia Dios a quien apelar ni Maria Santissima a quien interseder con estas y otras amenazas obediesieron muchas Españolas y Mestizas poniendose del propio traxe/ de las Yndias: Llegado estos Alborotos a notisia del sitado Cura don Alexo Pinto, los mando llamar a los mencionados Juan Zandon y Pasqual Nieves a quienes los reprehendio severamente y el referido don Juan Estevan Vilticolas y Caziques acordaron quitarle la vara y proveer en otro penandole que en un dia Domingo digese todas las horaciones y Doctrina Christiana lo que executado: le sirvio de bastante pudor por la publicidad del concurso de gentes en la Yglesia cuiá reprehension le reduxo tanvien al mencionado Sandon de que se retractase de su mala intension pidiendo perdon a todos publicamente en la Yglesia que lo berifico el Domingo de Ramos con mucha humildad; con estos buenos ofisios se aplacaron estos sequazes del referido Panire, como tanvien por haverse mostrado indiferente a estas disposiciones el Cazique de Calama don Fabian Flores como leal basallo de su Magestad; no quiso incurir en tan enorme delito:

/f. 6v

/f. 7r

Para maior prueba de su/ rebeldia de aquellos alevos de Atacama la Alta hallandose ya dicho Valdivieso determinado de no esperar aun en el plazo que le consedieron y salir de aquel Pueblo con maior promtitud por las amenazas que cada dia le hicieron de quitarle la vida resolvio el valerse del mismo Alcalde de Leon pidiendole favor para que lo dexase salir libremente con sus trastes y familia y que lo acompañase a su salida para evitar todo tropieso con los Yndios pues como caveza podria su getarlos convino en ello, y haviendole pagado mucho mas de lo que meresia su trabajo correspondio este perberso mui al contrario por que confiado del seguro que le havia dado luego puso en execusion su salida a precausion ocultando su persona; a las dos quadras poco mas le salieron un golpe de aquellos naturales mandados por el propio Alcalde, embargandole sus cargas y bestias

/f. 7v

en que se conducian las reboolvieron todas a una casa que desti-
naron para que sirviere de deposito poniendo en/ ella centine - /f.8r
las para su custodia en lo que y pastorear a las mulas impendie-
ron los gastos que no correspondian en el mismo acto del embar-
go publico el nominado Alcalde en voces altas que qualquiera Yn-
dio que tuviese que pedir o demandar contra la persona y vienes
de Valdivieso ocurriesen a el que les haria Justicia de qual-
quier agravio y pagaria de los propios vienes a satisfacion de
la parte pues se hallava dueño de ellos y que no tan solo cobra-
rian lo que les deviere, sino que despues se repartirian el so-
brante entre todos los demas porque entre los dichos vienes em-
bargados abia mucha parte de ellos que pertenesian al ausente
Correxidor y podian estar contentos en haberlos pillado:

Al siguiente dia en fuerza de esta prebension se congrega-
ron cresido numero de Yndios a la citada casa haciendo cargos
injustos por que ni Valdivieso les devia nada antes si al con- /f.8v
trario/ muchos de ellos eran deudores al dicho ni tampoco ha-
vian otros vienes que los suios, y valiendose de la auciensia -
de este que temeroso de la maldad egecutada por el Alcalde des-
pues de la conposicion presedida y las noticias que le havian -
dado que el fin a que maiormente se dirigia el embargo: era pa-
ra que se les presentase a la vista para quitarle de prompto la
vida y solo parecio su muger a contextar sus alegaciones; y no
queriendo entregarle ni la ropa de su huso y que la dexavan aun
pereser, tuvo por combeniente ocurrir al Padre Fray Francisco
Malbran que actual se hallava en aquel Pueblo para que su respe-
to mediase en lo posible y que por su mano pagase quanto injus-
tamente demandavan y con efecto dicho Religioso executo pagandō
les por su mano mas de siento sinquenta pesos condesendiendo en
todo con ellos por obiar maiores inconbenientes, y a suplicar /f.9r
que ambos/ interpusieron entregaron a la dicha Señora los demas
vienes que quedavan notificandole que con ellos saliese en el
dia del Pueblo sin embargo fuese Jueves Santo; porque de lo con-
trario experimentarā, asi ella como toda su familia para Pas-
qua lo que ya tenian dispuesto quitandoles la vida por esta cau-
sa les fue presiso salir a la media noche de aquella sin poder
hallar un peon que las quisiese acompañar por estar todos assi
españoles como Yndios prevenidos por el sitado Alcalde que el
que lo hiciere seria severamente castigado: con esta ocasion se
expusieron a un manifiesto riesgo de perderla en la distansia -
de mas de veinte y sinco leguas que a mediavan asta el de Chiu-
chui sin aucilio de agua ni pastos para sus cavalgaduras y con
quatro chriaturas de pechos que experimentaron el propio rigor:

Llegado que fue dicho Baldivieso de esta de Chiuchiu (con antisipasion de su familia por haver salido huyendo Lunes San to a la noche por haver tenido aviso sierto que esa noche ve nian el Yndio Alcalde Carlos Leon con su co/ mitiva a registrar su casa para matarlo) en tiempo de tanto riesgo y peligro que nos amenasava escaso de todo aucilio sin mas Jues secular que los Yndios Alcaldes entramos varios vecinos españoles a discutir el modo de conseguir algun aucilio y por dictamen del Cura don Alexo Pinto de que se pidiese aucilio al Governador de Tarapaca don Ramon Burunda asentimos poner en practica dicho dictamen ofreciendose y determinandose dicho Baldivieso como Capitan Comandante de Milicias nombrado meses antes por el Correxidor de la Provincia Alta de Atacama: acompañandole don Nicolas Zalazar para esta diligensia la que executaron a su costa y mension cada uno a que coadyudo el referido don Alexo Pinto con una mula de silla y con otra don Juan Chabes y otra don Ramon Zuleta y haviendo caminado asta el parage de Quillagua distante quarenta leguas tuvo noticia dicho Baldivieso, como en Tarapaca/ con seguiria dicho aucilio hiso pasase el referido Zalazar con carta para los Capitanes con oro (?) buiendo [sic] algun dinero para lo nesasario de havió y casco de Zoldados y retrosedio para esta Provincia vaxa conchavando a un ombre y alquilando seis armas de fuego a contener a dichos Yndios de Atacama reseloso que tase la vida a su familia y demas vecinos donde discurremos una extratagema secreta de que traia providensia del Governador de Tarapaca y para esto el Alcalde Mayor don Estavan Vilticolas en su nombre de Vuestra Magestad (Dios le Guie) delante de todo el concurso en publica Plaza nombró nuevamente al sitado Baldivieso y a don Jose Mendiola por Capitanes de Milicias para que defendieran el Pueblo de la crueldad que amenazava el expresado Paniri y siendo a contento de todos los Yndios se formaron dos compañías de ochenta ombres entre vecinos y forasteros, a los que industrio y enseno el exercisio Militar dicho Mendiola tarde y mañana a son de tambor y formando Batallones confor/ me se pudo con la poca gente cuió movimiento llego a noticia de los de Atacama con la precausion de que estaban los Zoldados de la Provincia vaxa y el haver dicho don Josef Baldivieso traído armas, bolvieron a embargarle por segunda vez dos pares de petacas de su ropa y plata labrada de su huso como la de su muger dexandolo a ambos sin tener que mudarse mas de dos meses a pedimiento de Pedro Pablo Ramos; Domingo Lorenzo Pedro Pablo Rodriguez con cuió echo y las noticias que corrian que querian venir dichos Yndios de Atacama con todo el comun a ambarazar a esta Provincia Vaxa, i dispusimos poner centinelas abanzadas en distansia de dos Leguas y por todas las entradas del Pueblo, pō

/f.9v

/f.10r

/f.10v

niendo quatro Zoldados para la guardia y custodia del Cura, armando patrullas, para la ronda del Pueblo se contuvieron y desvanesieron sus determinaciones que tenían.

A maior abundamiento para contenerlos a su feligresia el sitado don Alexo Pinto dispuso todos los Viernes de Quaresma una hora de disciplina por la noches y el Miercoles Jueves y Vier/~~nes~~ de la Semana Santa que todos Yndios y Españoles supiesen aquella penitensia executando dicho Cura el Viernes Santo a las doze de la noche estando todo el Pueblo congregados en la Yglesia entrar vestido de un saco Zeniciento, descalzo de Pie y Piernas puesto un par de Grillos con contrapeso de dos barretas de fierro en las extremidades de los Grillos con una cruz pesada al ombro y una corona de espinas en su caveza, a cuiá vista fue inponderable la griteria llantos y zollosos que a su imitacion muchos Yndios se desnudaron publicamente y empearon a castigarse y las mugeres mui conpungidas, no sesavan de darse golpes en la cara por espasio de ora y media que duró su sermon que lo executo en la propia forma que entro el ferbor y celo de este Ministro de Dios con que a procurado por quantos medios y modos le dicto su entendimiento a fin de aquietar los animos de sus feligreses, es indesible, sin reparar en Viernes temporales para congratular a los Yndios ya/ les amonestava el reselo que tenia de perder su vida en sus manos ya les havia presente la sentensia que havia dado conocer el; el rebelde Paniri de que estando diciendo Missa le quitaria la vida ya amenasandolos de que los dexaria; haciendo acomodar sus tratos con los propios Alcaldes aparentando viage de modo que se obligaron los Yndios e Yndias que se le abocaron a su casa pidiendole no los desamparare y que a costa de sus vidas lo defenderia con esta accion inploro los Divinos aucilios con Misa y Visperas con todas en accion de gracias sacando en procesion a una Ymagen de Nuestra Señora de los Desamparados propia vigilansia de vn amoroso parrocho [sic], por no abandonar la Grey que se alla a su cargo; en medio de estos peligros, por/ lo que se hace acreedor de la Real atension a Vuestra Alteza por tan particulares meritos: /f. 11r

Con el pretesto de indagar los aparatos de armas que se movian en este Pueblo vajo; de la Provincia Alta, el suso referido Thomas Paniri y logramos la prision de este rebelde, y puesto en la carsel publica: y ante dicho Alcalde se le siguió sumaria, la que se remitió a ese regio Tribunal y se despacho vien custodiado a los Juezes de Pica, para que lo mantuvieran en la Hista del Puerto de Yquique hasta que la Superioridad de Vuestra Alteza determinase en Justicia lo que fuese de su Real agrá /f. 11v

do; y habiendo dichos Juezes tomado su confesion Declaro haver muerto cinco españoles y cooperado en la muerte de un Cura, por lo que tuvieron por combeniente aplicarle la pena de muerte el catorse del proximo pasado Mayo con este exemplar nos hallamos con algun sosiego:

El referido Zalazar regreso sin esperanzas de ningun auxilio y solo se le remitió a don Josef Fernandez Valdivieso un auto/ expedido por Vuestro Virrey de Lima el año de 780 ofreciendo perdon general y a manos llenas piedades de Vuestra Real clemencia unico auxilio que pudo conseguir dicho Valdivieso; el que se publico en este Pueblo y su tanto autorisado se fixo - en parage publico y acostumbrado y determinamos pasase con el original don Estevan Vilticolas dos Alcaldes Yndios y un Sargento de una Compañia a la dicha de Atacama la Alta a fin de haserles saver a aquellos alzados quienes repugnaron su publicacion intentando poner en la Carsel, a los, sitados conductores; pero las instancias que hizo a dicho Bilticolas despues de varias voces que tuvieron los reduxo a que se publicara y se fixara su exemplar:

/f. 12v

En este Estado, nos hallamos Señor en estas Provinsias - gosamos de la quietud sosiego que emos procurado en la forma dicha, pero siempre amenasados de/ aquellos de la Provincia Alta y de los diversos de la Provincia de Lipez, intentando vengar la muerte del sitado Paniri y lo mesmo los de Atacama la Alta vosiferando que harian les entregase dicho Valdivieso a Tomas Paniri por cuio motivo no se atreve a pasar a dicho Pueblo de Atacama a sacar varios trastes de su uso que dexo en su casa temeroso le quiten la vida pues estan vosiferando que si estan guapo dicho Valdivieso y su compañero Mendiola con sus soldados que por que no vaxan a dicho Pueblo de la Alta: con formandonos con la esperanza que Vuestra Alteza con su recto obrar providensiará los castigos que meresen los que con tanta insolensia se rebelan contra buestra Real Corona, dispensandonos con su Real aprovasion las industrias con que emos obrado solo a fin de defender buestros Dominios:

/f. 13r

Dios Guarde la Chatolica Real Persona de Vuestra/ Alteza los muchos años que puede y la Christiandad ha menester y la mantenga en su grandeza con aumentos de maiores Reynos y Señorios conforme lo desean vuestros humildes y leales Vazallos - San Francisco de Chiuchiu y Agosto 1º de 1781.

/f. 13v

A la Católica Real Persona de Nuestra Alteza.

Jose Fernandez Valdivieso

[Rubricado]

Jph. Daniel de Mendiola

[Rubricado]

- 2.- "TESTIMONIO DEL AUTO CONTRA EL INDIOS TOMAS PUNIRI, POR COMPLI
CE DE LA SUBLEVACION DE ATACAMA", fs. 2, Archivo Nacional de
Bolivia, Sucre, Audiencia de Charcas, Sublevación General de
Indios, Leg. IV, 1781, N°116. Transcripción de Jorge Hidalgo
y Nelda Maggi.

*Testimonio del Auto y Carta a consecuencia de la Causas que
(?) se entrego Criminal contra el Yndio Thomas Puniri subleva
cion en Atacama al Fiscal Mayor de ellas.*

*Plata y Maio veinte y ciete de mil setecientos
ochenta y uno- Visto el antesedente expediente
entregesele vaxo de resivo sin perdida de -
tiempo al Justisia maior nombrado de la Provin
sia de Atacama para que estrechando su marcha
quanto pueda, y exsije el Servicio del Rey, pa
se a castigar con arreglo al merito que presta
dicho expediente al Yndio Revelde Tomas Puniri
y demas que se hallan comprehendidos en los Al
borotos, y cedisiones en los Pueblos de San Pe
dro y San Fransico de Civchu en dicha Provin
sia embargando a todos ellos sus vienes ausi
liandose por aora mediante la nesecidad que ex
presa el Alcalde Mayor Estevan Bilticola con
sinquenta hombres que le abra de dar a su dis
pocision el Capitan Comandante de Milicias de
la Provinsia de Chichas Don Antolin Chavarrri a
quien inmediatamente se le escriba Carta para
este efecto de la qual como de este/ auto que
dara copia autorisada - Jossef Resegun Sand
val - Proveio y firmo el auto antesedente su
Señoria el Señor Don Jossef Resegun Comandante
en Jefe y comicionado para las diligencias de
sublevacion de Yndios de varias Provinsias con
el Asesor nombrado en la Plata el dia mez y -
año de su fecha. Ante mi Felis Paravissino Es
cribano de su Magestad: Muy Señor mio:*

/f.1v v

*El Alcalde maior de San Francisco de Chiuchiu
Provinsia de Atacama Don Estevan Bilticola pa
ra defender y pasificar aquel Pueblo y el de
San Pedro que se hallan amotinados por el Yn
dio Tomas Puniri a quien ha prosesado, y otros
reveldes en esta contingensia no pudiendo des*

cansar mi confiansa para este desempeño en otra persona que la de Vuestra Magestad mediante el distinguido amor del Rey y eficaz zelo con que se maneja en esa Provinsia estimare que consul tando todos los arbitrios que haga exsequibles a la puntual marcha de los sinquenta hombres pa ra aquella Provinsia prontamente los remita ba jo el comando del Justisia Maior/ que ha nombra do Don Andres de Esteves a quien por decreto proveido en el dia de las fecha se le encarga su mas breve salida de esta Ciudad entregando le los autos Originales obrados contra dicho Pu niri Y no duplicando mis encarecimientos por el honor con que conosco ebacuara vuera merced es te mi encargo, y al tanto Ruego a Nuestro Señor Guarde su Vida muchos años Plata y Maio veinte y siete de mil setesientos ochenta y un años [sic] Beso la mano de Vuestra Merced su afecto servidor Jossef Resegin - Señor Don Antolin Chavari.

/f. 2r

Concuenda este traslado con el auto y carta Original de su con testo probeido a consequensia de los autos criminales seguidos con tra el Yndio Tomas Puniri tumultuante en el Pueblo de Ciuciu Provin sia de Atacama los que se han mandado entregar al Justicia Mayor de ella como se prebiene en el mismo auto Y en virtud de lo que en el se manda doy el presente en la Plata en veinte y nueve de maio de mil setesientos ochenta y un años.

En Testimonio

De Verdad =

Feliz Paravissino
[Rubricado]

Escribano de su Magestad/

Resiví del Escrivano Feliz Paravissino los Autos criminales formados contra - el Yndio Thomas Puniri tumultuante, y cavesa de motin en la Provincia de Atacama, para efecto de castigar sus exesos, como se manda en el auto que se halla en Testimonio, y contienen veinte foxas y para que conste doy este en la Plata en Beinte y nueve de Mayo de mil setecientos ochenta, y un años =

Andres Esteves
[Rubricado]

NOTA

- (1) En la transcripción se han desarrollado las abreviaturas, en lo demas el texto sigue fielmente al documento original. El signo de interrogación entre paréntesis indica nuestra duda frente a palabras borrosas.